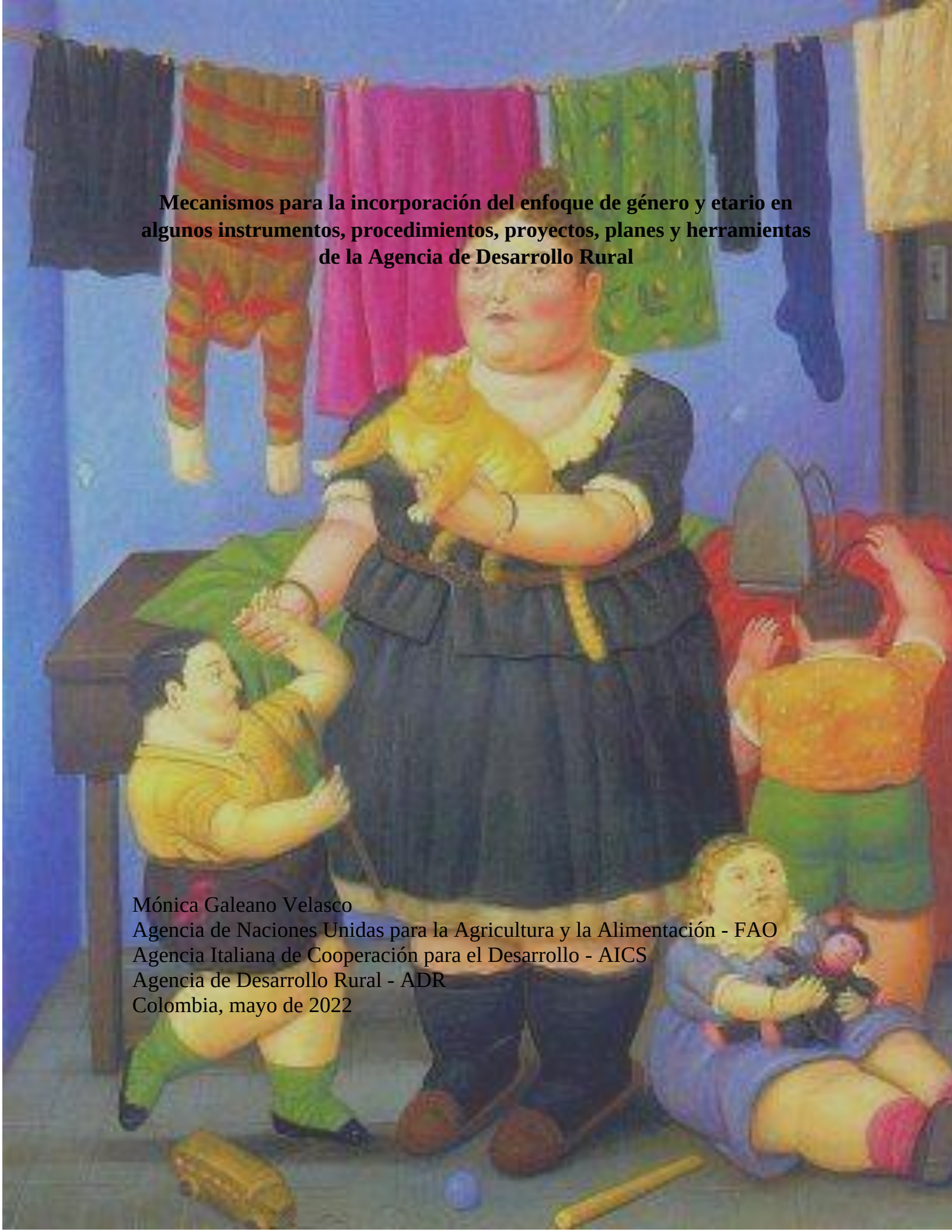

Mecanismos para la incorporación del enfoque de género y etario en algunos instrumentos, procedimientos, proyectos, planes y herramientas de la Agencia de Desarrollo Rural

Mónica Galeano Velasco
Agencia de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación - FAO
Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo - AICS
Agencia de Desarrollo Rural - ADR
Colombia, mayo de 2022

Autora: Mónica Galeano Velasco

Consultoría para la articulación institucional con enfoque diferencial -de género y etario-
Programa de asistencia técnica GCP/COL/126/EC

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO

Agencia de Desarrollo Rural ADR, Ministerio de agricultura

Agencia Italiana de Cooperación -AICS-

Carátula: *la viuda*, óleo sobre lienzo, Fernando Botero, 1997.

Bogotá, Colombia, mayo de 2022.

Nota: las opiniones plasmadas en este texto son responsabilidad de su autora y no comprometen para nada a la FAO, a la ADR o a la AICS.

ÍNDICE

		Pág
	Introducción	7
	Recomendaciones generales	9
	Recomendaciones para la ADR	10
	Capítulo I **Mecanismos de seguimiento**	13
	Mecanismos identificados utilizados por el Ministerio de Agricultura	14
	Circular 000006/21	14
	Recomendaciones para implementar la Circular 000006/21	15
	Mecanismos identificados utilizados por la Dirección de Mujer Rural	18
	Guía para la incorporación del enfoque de género en el servicio público de extensión agropecuaria	18
	Recomendaciones para fortalecer el enfoque de género en la Guía para la incorporación del enfoque de género en el servicio público de extensión agropecuaria	19
	Manual operativo del FOMMUR	20
	Recomendaciones sobre Manual operativo del FOMMUR	21
	Mecanismos identificados utilizados por la Agencia de Desarrollo Rural	25
	Indicador sobre porcentaje de mujeres productoras que reciben el servicio de extensión agropecuaria, Plan Marco de Implementación del Acuerdo de paz.	25
	Lineamientos para la transversalización del enfoque diferencial en la Metodología Integral de Asociatividad -MIA-	25
	Recomendaciones para fortalecer el enfoque de género en los lineamientos	26
	Mecanismo identificado utilizado por la Agencia Nacional de Tierras ANT	27
	Unidad coordinadora para la equidad de género y la mujer rural	27
	Mecanismo identificado utilizado por la Unidad de Restitución de Tierras URT	27
	Programa de mujeres en proceso de restitución de tierras	27
	Mecanismo identificado utilizado por la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria **AGROSAVIA**	28
	Política de equidad, igualdad y diversidad	28
	Mecanismo identificado por la Federación nacional de cacaoteros	29
	Análisis de la equidad de género en el sector de cacao en Colombia	29
	Capítulo II **Instrumentos revisados por dependencia**	31
	Direcciones de asistencia técnica, activos productivos, adecuación de tierras y de comercialización	31
	Reglamento para la estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario PIDAR	31
	Recomendaciones para integrar el enfoque de género en el Reglamento PIDAR	31
	Formato FEEP 002 para la caracterización de población beneficiaria	34
	Recomendaciones para integrar el enfoque de género en el Formato FEEP 002	34
	Formato FECC 016 concepto evaluación PIDAR	37
	Recomendaciones para integrar el enfoque de género en el Formato FECC 016	36
	Dirección de adecuación de tierras	38
	Formato F-ADT 021 recolección de información de asociaciones de usuarios de adecuación de tierras	38
	Recomendaciones al formato F-ADT-021	38

	Vicepresidencia de proyectos	40
	Formato F-DER 009 Guía operativa para la formulación de los proyectos de inversión, proyecto "Fortalecimiento de las competencias organizacionales y asociativas y de participación de productores agropecuarias y sus organizaciones"	40
	Recomendaciones	40
	Dirección de asistencia técnica	41
	Formato F-DER 009 Guía operativa para la formulación de los proyectos de inversión, proyecto "Fortalecimiento a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria nacional".	41
	Recomendaciones	42
	Vicepresidencia de integración productiva	44
	Formato F-DER 009 Guía operativa para la formulación de los proyectos de inversión proyecto "Optimización de la generación de ingresos sostenibles de los productores rurales en los territorios a nivel nacional"	44
	Recomendaciones	44
	Servicio público de extensión agropecuaria	45
	Formato de registro y clasificación de usuarios del servicio público de extensión agropecuaria	45
	Recomendaciones al formato de registro y clasificación de usuarios	45
	Secretaría General-Atención al ciudadano	46
	Protocolo de servicio y atención al ciudadano	46
	Recomendaciones al protocolo de servicio y atención al ciudadano	47
	Instituto Colombiano Agropecuario ICA	48
	Formato de Peticiones, Quejas y reclamos PQRSD	48
	Recomendaciones para integrar el enfoque de género	48
	Capítulo III **Recomendaciones para la creación de mecanismos adicionales**	49
	Directrices para la transversalización del enfoque de género y diferencial	49
	Creación del grupo de género	49
	Agenda pública de género de la ADR para incidir en la mesa técnica nacional para la generación de ingresos, la asociatividad y la comercialización rural	50
	Sello de calidad EQUIPARES	50
	Bibliografía	51

CATÁLOGO DE IMÁGENES

		Pág
Imagen 1	Circular 000006/21 del Ministerio de agricultura	15
Imagen 2	Guía para la incorporación del enfoque de género en el servicio público de extensión agropecuaria	18
Imagen 3	Manual operativo del FOMMUR	20
Imagen 4	Lineamientos para la transversalización del enfoque diferencial en la Metodología Integral de Asociatividad -MIA-	26
Imagen 5	Investigación "Análisis de la equidad de género en el sector de cacao en Colombia"	29
Imagen 6	Formato FEFP 002 para la caracterización de la población beneficiaria	34
Imagen 7	Formato FECC-016 concepto de evaluación PIDAR	37
Imagen 8	Formato F-ADT -021 para la recolección de información de asociaciones de usuarios del distrito de adecuación de tierras	38
Imagen 9	Formato F-DER 009 Guía operativa para la formulación de proyectos de inversión	40
Imagen 10	Formato F-DER 009 Guía operativa para la formulación de proyectos de inversión	41
Imagen 11	Formato F-DER 009 Guía operativa para la formulación de proyectos de inversión	44
Imagen 12	Formato de registro y clasificación de usuarios servicio público de extensión agropecuaria	45
Imagen 13	Protocolo de servicio y atención al ciudadano	46
Imagen 14	Formato Peticiones Quejas y Reclamos PQRSD del ICA	48

ACRÓNIMOS

ADR	Agencia de Desarrollo Rural
AGROSAVIA	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria
ANT	Agencia Nacional de Tierras
CPEM	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
DANE	Departamento Nacional de Estadística
DMR	Dirección de la Mujer Rural
DNP	Departamento Nacional de Planeación
EPSEA	Empresa Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria
FOMMUR	Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales
ICA	Instituto Colombiano Agropecuario
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MIA	Metodología Integral de Asociatividad
PIDAR	Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural
PIDARET	Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial
TDCNR	Trabajo Doméstico y de Cuidado No Remunerado -
URT	Unidad de Restitución de Tierras
UTT	Unidad Técnica Territorial
VBG	Violencia Basada en Género

INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al segundo entregable (de cuatro) contemplado en la Consultoría para la Articulación Institucional con Enfoque Diferencial -de Género y Etario- que hace parte del programa de asistencia técnica GCP/COL/126/EC[1]. El primer producto se concentró en hacer un diagnóstico de los avances del Ministerio y dependencias adscritas en la incorporación de la economía del cuidado, dar recomendaciones y plantear un plan de acción. La economía del cuidado es un concepto elaborado por la teoría del feminismo acogido por el Sistema Internacional de las naciones unidas para reconocer, reducir, redistribuir y remunerar el trabajo doméstico y de cuidado de dependientes en la casa. La ley 1413/10 reconoce la economía del cuidado entendida como el trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado

Los productos de esta consultoría son complementarios por lo cual se recomienda que, independientemente del orden que se elija, todos sean leídos.

El documento consta de tres capítulos, el primero contiene los mecanismos de seguimiento para la transversalización del enfoque de género y diferencial empleados por la Agencia de Desarrollo Rural-ADR, la Dirección de la Mujer Rural-DMR, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR y de algunas de sus entidades adscritas como Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, Unidad de Restitución de Tierras-URT, Agencia Nacional de Tierras-ANT y Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria-AGROSAVIA. También se reseñó un mecanismo empleado por la Federación Nacional de Cacaoteros.

En el segundo capítulo, se analizan algunos de los formatos de recolección de información, de estructuración y evaluación de proyectos, así como algunos formatos que contienen las guías de inversión de la ADR.

En el tercer capítulo, se presentan cuatro (4) propuestas de mecanismos de género que posibilitarían darle el fundamento técnico a cualquier estructuración de un programa, proyecto, instrumento y proceso dentro de la ADR tomando como fundamento la Circular 000006/21 para la Transversalización del Enfoque de Género emitida por el MADR.

La metodología empleada partió de la identificación de mecanismos representativos para la transversalización del género y el enfoque diferencial así como de formatos, lineamientos y documentos técnicos sobre diversos procesos de la ADR, la DMR y de entidades adscritas al MADR. Para cada instrumento analizado se sugieren recomendaciones técnicas que a juicio de la autora permitirían comenzar a integrar la perspectiva de género y diferencial. La obtención de todos los instrumentos fue posible gracias a las reuniones de trabajo que se han llevado a cabo con diez (10)

[1] Consultoría en articulación institucional con enfoque diferencial, de género y etario, FAO, asistencia técnica GCP/COL/126/EC, FAO, Unión Europea y Agencia Italiana de Cooperación.

dependencias y que fueron reseñadas en el producto uno (1) de esta consultoría entregado en el mes de enero de 2022.

Las recomendaciones que se proponen en este escrito para adecuar los formatos de recolección de información de algunos procesos de la ADR, implican varios asuntos: i. Reconocer y comprender las preguntas y aquello que se nombra en cada una de las opciones de respuesta, cuando se pregunta por información sociodemográfica. ii. Tener consciencia sobre lo que se pregunta y cómo se pregunta ya que de la manera cómo se formule una pregunta así mismo se obtendrán las respuestas. iii. Diseñar un proceso de capacitación continua a todo el personal que diligencia los formatos y los emplea en los programas y proyectos para aumentar el nivel de consciencia y comprender el alcance práctico que tiene aplicar la herramienta metodológica denominada "Transversalización del Enfoque de Género", surgida de la plataforma de acción de Beijing (Conferencia de la mujer, Beijing 1995).

Si en el ejercicio práctico de recolección de información en un taller u otra actividad no llegara a obtenerse ninguna respuesta marcada para alguna de las opciones contempladas tal hallazgo debería de todos modos visibilizarse en la etapa de procesamiento y análisis de la información, es decir indicar que respecto a determinadas opciones de respuesta no se encontró ninguna persona participante. La protección del derecho consiste en incluir precisamente todas las posibilidades de la diversidad humana pues los derechos son eso, posibilidades puestas a disposición de todas las personas.

Respecto de los mecanismos identificados empleados por la ADR, la DMR y el MADR su análisis se concentró en estudiar posibles formas de implementación y en otros casos en cómo se llevó a cabo la aplicación de la herramienta de trazador presupuestal del género.

Finalmente, en el documento encontrará antes del primer capítulo recomendaciones generales y algunas para todos los procesos así como unas cuántas específicas para la ADR.

Mónica Galeano Velasco
FAO
Mayo 2022

RECOMENDACIONES GENERALES

Aunque para cada instrumento analizado en este documento se proponen recomendaciones específicas, hay algunas sugerencias comunes a todos los instrumentos revisados que se mencionan a continuación:

1) Los Planes Anuales de Inversión de la ADR tendrían que contener un ejercicio de trazador presupuestal de género fiel a la guía "Trazador presupuestal para la equidad de la mujer" diseñada por el DNP para tal fin, lo cual implica desagregar el presupuesto por actividad por ejemplo, para elaborar un diagnóstico o una línea de base que sirva para identificar brechas de género sustentadas en datos; contratar personal especializado en transversalización del enfoque de género; y fomentar la gestión del conocimiento mediante procesos de formación y comunicación.

2) La desagregación del presupuesto como parte del ejercicio de trazador presupuestal en cualquier plan o proyecto es indispensable. Además, es una de las recomendaciones puntuales hechas por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer-CPEM en términos de transversalizar el enfoque de género atendiendo al cumplimiento de las metas e indicadores del Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS # 5 "igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas".

3) Los formatos de recolección de información podrían incorporar la pregunta sobre sexo de la persona participante atendiendo las categorías: a) hombre; b) mujer; c) transexual; d) no binario; e) otro. Lo anterior, teniendo en cuenta las consideraciones contenidas en la reciente sentencia T-33 de la Corte Constitucional sobre reconocimiento de la identidad de sexo no binario es decir de una persona que no se auto reconoce ni como hombre ni tampoco como mujer.

4) Los formatos de recolección de información podrían incluir la variable de género con las opciones de a) masculino; b) femenina; c) transgénero; d) neutro.

5) Los formatos de recolección de información podrían incorporar el auto reconocimiento étnico siguiendo las categorías establecidas por el DANE: a) Negro, b) Afrocolombiano, c) Raizal, d) Palenquera, e) Indígena, f) Rom, g) No pertenece a ningún grupo étnico.

6) Los formatos de recolección de información podrían incorporar la variable sobre discapacidad de los/as productores/as así como indagar si tienen dependientes con alguna discapacidad.

7) Los formatos de recolección también podrían incluir la variable de ciclo de vida para poder identificar el rango de edades de la población tal como las establece el Ministerio de Salud en las Resoluciones 3202/16 y 3280/18 sobre rutas de atención para la promoción y mantenimiento de la salud.

8) La recolección de información mencionada en los numerales 3), 4), 5) y 6) y 7) daría también cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la CPEM respecto a la desagregación de

información sociodemográfica contenidas en el "documento sobre buenas prácticas y recomendaciones" para el seguimiento a los 51 indicadores del Plan Marco de Implementación PMI.

9) Incluir en todos los formatos de recolección de información una variable para preguntar sobre el número de horas diarias dedicadas al Trabajo Doméstico y de Cuidado No Remunerado -TDCNR- que realizan las mujeres y los hombres.

10) La recolección de datos, mediante instrumentos para este fin, implican que toda la información contenida en cada una de las variables sea sistematizada y analizada desde la perspectiva de la igualdad de género.

11) La adecuación de los formatos es tan solo una medida que por sí sola no funcionará si no se plantea el diseño de una guía de género para toda la ADR, que recoja los lineamientos de género que ya han sido formulados para algunos programas liderados por varias dependencias. La guía se fundamentaría en la circular 000006/21 y la Política Pública de Equidad de Género (Conpes 4080 de 2022 y 161 de 2013). Adicionalmente, debería incluir presupuesto para formación, capacitación y transformación cultural del personal y con la definición de líneas sobre las cuáles todos los programas, planes, proyectos de las dependencias de la ADR tendrían que ceñirse. Una sola guía con directrices facilitaría la comprensión entre los/as funcionarios/as sobre que es la transversalización del enfoque de género, para qué sirve y porque es indispensable para el desarrollo (rural).

12) Acompañar sistemáticamente a todas las dependencias y entidades adscritas y vinculadas para que al interior de sus oficinas puedan comprender e implementar la Circular 000006/21 (transversalización del enfoque de género, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural). De acuerdo con la Circular mencionada, el acompañamiento en la transversalización del enfoque de género corresponde a la DMR.

RECOMENDACIONES PARA LA ADR

13) Fortalecer la capacidad técnica de cada dependencia de la ADR mediante la contratación de una persona especialista y con experiencia comprobada en transversalización del enfoque de género. Concretamente, los equipos de estructuración, evaluación y calificación de los proyectos PIDAR podrían fortalecerse mediante un proceso de formación práctica sobre igualdad de género, economía del cuidado, derechos de los pueblos indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueros, derechos de las personas con discapacidad; y espacios de participación de los jóvenes y las mujeres

14) Solicitar a las organizaciones postulantes a los proyectos PIDAR (estratégicos nacionales, de iniciativa territorial y de iniciativa asociativa) incluir en el diagnóstico información sobre tiempo de dedicación diaria de las mujeres al trabajo doméstico y de cuidado que incluye el tiempo destinado a la huerta familiar y comunitaria. Además, del número de veces diarias de consumo de alimentos de las mujeres, niñas, niños, jóvenes y hombres para identificar hábitos que evidencien inseguridad y ausencia de soberanía alimentaria para contribuir a fomentar consumo de alimentos nutritivos como frutas y verduras.

15) El servicio público de extensión agropecuaria así como los Proyectos de Desarrollo Rural PIDAR podrían incluir dentro del sistema de formación y capacitación el abordaje de la resiliencia frente al cambio climático; y la educación nutricional. Organizaciones como la FAO[2] y la OCDE[3] han documentado suficientemente cómo la pobreza, la inseguridad alimentaria y sus consecuencias en la salud se exacerban con la alteración del clima causante de desplazamientos masivos, hambre y desnutrición siendo las más afectadas las mujeres, niñas, niños, personas con discapacidad; y personas adultas mayores de grupos étnicos. Vale la pena no perder de vista que de acuerdo con el informe de la OCDE[4] en Colombia la pobreza se hereda 11 generaciones.

16) Elaborar un diagnóstico para identificar las disparidades género y entender el contexto así como fundamentar todos los proyectos de inversión sobre la base de la circular 000006/21 (Transversalización del enfoque de género, MADR), el Conpes 161 y el Conpes 4080 (igualdad de género para las mujeres), la nota estadística producida por el DANE y el MADR sobre la *Situación de las mujeres rurales en Colombia* (2021), el informe sobre la *Situación de las mujeres rurales en Colombia* 2010-2018; el estudio económico de la OCDE (2022) y el informe sobre el estado de la seguridad alimentaria y la nutrición de la FAO (2021), es esencial.

17) El acompañamiento de la ADR al diseño e implementación (equipo gestor de alianzas) de instrumentos de planificación territorial debería incluir dentro de su equipo de trabajo por lo menos a una persona especialista y con experiencia comprobada en la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas. De esta manera la implementación de los instrumentos de planificación territorial ya elaborados[5] podrían interpretar y estar en concordancia con los planes colectivos, la visión y la cultura de las comunidades y la cosmovisión de los grupos étnicos.

18) El enfoque de los proyectos PIDAR no debería ser solo familiar pues al serlo se diluyen las acciones específicas para fomentar la asociatividad de las mujeres y hombres jóvenes; y de las mujeres adultas y adultas mayores independientemente de si pertenecen o no a un grupo étnico. Se recomienda que los proyectos PIDAR contemplen el enfoque de igualdad de género para que se puedan proponer objetivos, metas e indicadores dirigidos a disminuir las disparidades de género.

19) Los mecanismos de género territoriales así llamados por la CPEM (pueden ser las secretarías de las mujeres, oficinas de género o una persona enlace de género) deberían hacer parte de la gerencia de los PIDARET para orientar la implementación de los mismos pues son quienes a su vez implementan la política de género municipal y departamental; manejan información estadística, cuentan con profesionales especializadas y enlaces para establecer interrelación con las organización de mujeres, las organizaciones jóvenes y las organizaciones de la

[2] El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo, 2019, FAO, UNICEF, otras.

[3] Estudios económicos de la OCDE, Colombia, resumen ejecutivo, febrero 2022.

[4] Ibídem

[5] De acuerdo con la guía operativa para la formulación de inversión "optimización de la generación de ingresos sostenibles de los productores rurales en los territorios a nivel nacional" con fecha enero de 2022, para 2020 se elaboraron 8 PIDARET y para el 2021 se construyeron 9.

comunidad LGTBIQ[6]. Además de lo anterior, propiciar la relación estrecha entre las secretarías de agricultura y el mecanismo de género departamental para promover que éste último se articule y pueda acompañar a las mujeres productoras para inscribirse en el servicio de extensión agropecuaria y garantizar que sean incluidas en el programa mujeres y jóvenes de diferentes grupos étnicos y de diferentes etapas en su ciclo de vida. Mientras las mujeres pequeñas productoras no logren estar inscritas en la base de datos del programa de extensión no podrán capacitarse a nivel técnico y al no estar capacitadas las posibilidades de acceder a un crédito se reducirán.

20) Dada la inflación y el desempleo, ocasionada por la pandemia del Covid 19 y agravada por las consecuencias económicas de la guerra en Ucrania, se recomienda tener en cuenta para la formulación de los proyectos de inversión el índice de miseria[7] que mide inflación más desempleo. Con el índice de miseria se podría determinar el impacto diferenciado que tiene la inflación en el poder adquisitivo de las mujeres rurales y constatar en la práctica cuánto ha empeorado su situación aumentando la feminización de la pobreza en el campo. De acuerdo con el DANE, la tasa de desempleo en Colombia para febrero fue de 16,8% para las mujeres y 10% para los hombres. A abril de 2022 la inflación fue de 9,23%[8].

[6] LGTBIQ que significa Lesbiana, Gay. Transexual, Bisexual, Intersexual y Queer

[7] Appraisal of current trends in business and finance. Richard F. Janssen, January 4th 1971. Índice de miseria, es una medición propuesta por el economista norteamericano Arthur Okun referenciada en la publicación mencionada.

[8] Índice de precios al consumidor, información abril 2022, DANE

Capítulo I

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

Un mecanismo es el medio para observar el avance en la aplicación de la herramienta metodológica denominada "transversalización del enfoque de género" concebida en la plataforma de acción de Beijing. La plataforma de acción fue el mecanismo definido en la Conferencia de la mujer, llevada a cabo ciudad china de Beijing en 1995, para analizar y proponer un marco de acción dirigido a superar las barreras que le impiden a las mujeres y niñas ejercer sus derechos.

La transversalización del enfoque de género en la política pública necesariamente implica partir de cuatro presupuestos fundamentales: a) tener conciencia de género; b) tener la perspectiva de los derechos humanos; c) destinar recursos financieros para implementar la transversalización del enfoque de género y el enfoque diferencial; y d) determinación.

La **conciencia de género** permite advertir la realidad más allá de la propia existencia lo cual supone desarrollar la habilidad de observar la perspectiva y el detalle usando para ello todos los sentidos. Tener conciencia de género significa reconocer y comprender que cualquier acción en la implementación de una política pública produce impacto y tiene consecuencias en la vida de las personas afectándolas de manera diferente en el ejercicio de sus derechos. Los análisis de género sirven para identificar cuáles son las consecuencias que se derivan de una acción y cómo las desventajas se traducen en desigualdades originadas en la discriminación en razón del sexo, el género, el origen étnico, el estado de salud y la condición de discapacidad; el uso del tiempo; la dedicación al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado; la ubicación geográfica; y la tenencia de la tierra. El análisis de género necesariamente tiene que abordar las interseccionalidades que se originan cuando las mujeres experimentan diversas formas de discriminación que las hacen vulnerables, razón por la cual no podría pensarse en un análisis de género sin identificar primero las diferencias que existen en las mujeres determinadas por las interseccionalidades

Derechos humanos: son aspiraciones individuales y reivindicaciones sociales (Papacchini Angelo 1997). Uno de los derechos humanos es el derecho a la igualdad de género que parte del derecho a la igualdad diferenciada y se reivindicó para garantizar y proteger que en el ejercicio de los demás derechos la diferencia en razón del sexo, el género, el origen étnico, la condición de salud o el estrato socioeconómico no constituyeran un factor para no poder ejercer libremente los derechos en sociedades patriarcales. Las convenciones de derechos humanos fundamentan sus postulados sobre la evidencia de la discriminación estructural contra las mujeres. Al ser estructural la manera de revertirla (la discriminación) es transformando las normas sociales y los estereotipos de género presentes en la manera como se construyen las relaciones de género entre las personas.

El enfoque diferencial también surge del derecho a la igualdad, a la igualdad diferenciada, concepto elaborado por el jurista italiano Luigi Ferrajoli[9]. Enfoque diferencial significa interpretar, desde la política pública, la realidad a partir del reconocimiento de las diferencias y la diversidad humana e identificar las vulnerabilidades que se encuentran entre si generando intersecciones que no son otra cosa que múltiples vulnerabilidades que impiden ejercer los derechos.

[9] Igualdad y diferencia, Ferrajoli Luigi, 1999

Presupuesto y trazador presupuestal: entender la realidad con el nivel de consciencia necesario para producir cambios estructurales en las relaciones de género y que se manifiesten en la realidad concreta y material de las personas y de las comunidades requiere de la destinación presupuestal anual y sistemática. El trazador presupuestal de género es una herramienta que orienta paso a paso cómo hacerlo ya que asignar presupuesto específico no es solamente destinar una cantidad de dinero sino que el rubro desagregado debe responder a un ejercicio consciente que constate las disparidades resultantes de las desigualdades en el ejercicio de los derechos.

Determinación: la consciencia de género, la comprensión de la igualdad de género como un derecho humano y la asignación de recursos son los presupuestos indispensables para asumir la decisión política de transversalizar el enfoque de género en una entidad.

En este capítulo se mencionan algunos de los mecanismos identificados con los que cuenta el Ministerio de agricultura, algunas dependencias y entidades adscritas que sirven para monitorear la transversalización del enfoque de género y diferencial.

Brevemente se explica el mecanismo y se listan algunas sugerencias para su implementación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Mecanismo: **Circular 000006**
Origen: Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
Imagen 1 captura de pantalla documento

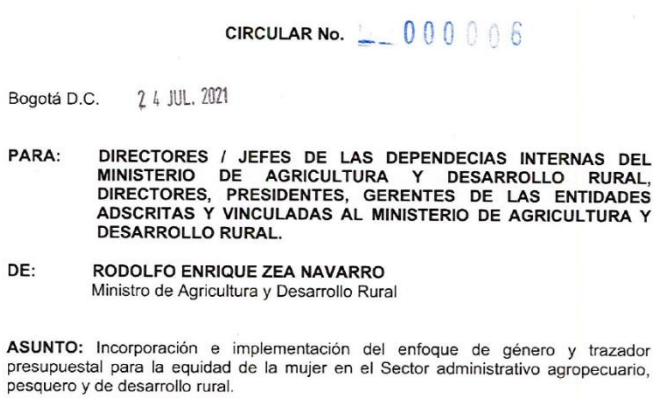

CIRCULAR No. 000006

Bogotá D.C. 24 JUL. 2021

PARA: DIRECTORES / JEFES DE LAS DEPENDECIAS INTERNAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DIRECTORES, PRESIDENTES, GERENTES DE LAS ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

DE: RODOLFO ENRIQUE ZEA NAVARRO
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

ASUNTO: Incorporación e implementación del enfoque de género y trazador presupuestal para la equidad de la mujer en el Sector administrativo agropecuario, pesquero y de desarrollo rural.

Esta circular expedida en julio de 2021 contiene las directrices para transversalizar el enfoque de género en todas las dependencias y entidades adscritas Sector administrativo agropecuario, pesquero y de desarrollo rural. Tales directrices son:

1) Realizar diagnósticos de género para identificar y analizar las brechas de género
2) Definir objetivos y acciones con base en el diagnóstico realizado
3) Desagregar datos estadísticos
4) Hacer seguimiento y evaluación (definir indicadores de género)
5) Definir una persona encargada (punto focal de género) en cada dependencia y entidad
6) Aplicar el trazador presupuestal de género en todos los proyectos sin importar el origen de los recursos.

Recomendaciones

-La Circular 000006 contiene todos los pasos para integrar el enfoque de género sin embargo no siempre resultará sencillo para el personal comprender cómo se hace por lo cual sería recomendable que se implementara la Circular. Lo anterior resulta indispensable porque aun cuando la expresión "transversalización de enfoque de género" sea cada vez más reconocida en la política pública no va a ser sencillo para el personal técnico y administrativo poner en práctica los medios y las actividades para integrar la perspectiva de género en cualquier proceso a cargo ya que como lo dice la misma Circular *"Incluir el enfoque de género no es igual a incluir mujeres"*. A continuación, se recomiendan algunos de los medios a través de los cuales se podría implementar la Circular.

- **Elaborar un instructivo para aprender a hacer un diagnóstico sobre brechas de género** para explicar de manera simple qué es un diagnóstico de género, cómo se hace y para qué sirve.

Un diagnóstico de género debería incluir los siguientes aspectos y tener en cuenta algunas de sus características:

-Conciso
-Identificar al menos una brecha de género soportada en datos.

-Incluir un breve análisis de los datos.
-Desagregar la información de la población por sexo, grupo étnico, ciclo de vida, tenencia de aparatos tecnológicos, uso del tiempo que implica conocer el número de horas dedicadas al trabajo doméstico, número, edades, sexo, género y discapacidades de las personas a cargo, formas de violencia, dedicación a la agricultura familiar, identidad de género y orientación sexual.
-Diseñar un objetivo claro para contribuir a disminuir la(s) brecha (s) de género identificada.
-Construir por lo menos un indicador de género a partir del diagnóstico y del objetivo diseñado.

El instructivo podría contener preguntas que les servirían a los funcionarios/as para identificar las brechas de género y comprender lo que significa una brecha. Algunos ejemplos de preguntas que contribuirían a la comprensión del personal serían: ¿Cuáles son las actividades cotidianas en la casa y en el campo que realizan las mujeres y cuáles son las que realizan los hombres? ¿Existen diferencias entre ambas? ¿Cuál es el tiempo del que disponen las mujeres y los hombres para realizar las labores agropecuarias? ¿Las mujeres comercializan los productos al igual que los hombres? ¿Quién se ocupa de las labores domésticas y de cuidado y cuántas horas demandan? ¿A nombre de quién figura la titularidad del predio? ¿Cuáles son y quién tiene la tenencia de los activos productos? ¿Quién dedica más horas a la huerta familiar y comunitaria? ¿Las mujeres y los hombres poseen y saben manejar los aparatos tecnológicos por igual? ¿Cuáles son los espacios organizativos en donde participan las mujeres y los hombres? ¿Cómo y en cuáles espacios participan las mujeres y los hombres? ¿Las mujeres han recibido formación y sobre qué temas como parte del servicio público de extensión agropecuaria?

-**Diseñar un instructivo sobre cómo aplicar el trazador presupuestal de género.** Elaborar un material educativo breve y práctico a partir de las indicaciones contenidas en la guía "Trazador presupuestal para la equidad de la mujer", elaborada por el DNP para enseñar sobre cómo se aplica el trazador presupuestal de género en la fase de planeación de un proyecto de inversión; o para presupuestar los gastos de funcionamiento. El trazador presupuestal de género, es un ejercicio que significa en términos sencillos, destinar recursos que permitan acortar las disparidades causadas por las brechas de género mediante acciones dirigidas a identificar y entender cuáles son las brechas de género para poder contemplar acciones dentro del presupuesto que contribuyan a disminuirlas. La asignación de recursos mediante el trazador de género sirve para realizar acciones como las siguientes:

-Contratar personal especializado en transversalización del enfoque de género
-Elaborar diagnósticos, líneas de base e investigaciones sociales
-Recolectar datos
-Diseñar y facilitar procesos de formación mediante capacitaciones, diplomados y/o talleres
-Sistematización de experiencias
-Producción de materiales de comunicación
-Intercambio de saberes y experiencias

-**Socializar la Circular 000006/21 y los respectivos instructivos** para aprender a hacer un diagnóstico de género y aplicar el trazador presupuestal.

-Diseñar al menos un indicador de proceso y de resultado para hacer seguimiento al objetivo para cerrar las brechas. Explicar indicadores SMART (específico, medible, alcanzable, relevante y a tiempo)[10]

-Contratar especialistas de género para hacer la socialización de la Circular, explicar el instructivo, formular los indicadores y definir el plan de implementación de la Circular 000006.

-Producir videos, podcast o cartillas digitales que expliquen de manera didáctica 1) la Circular 000006; 2) la economía del cuidado; 3) la igualdad de género; 4) los lineamientos de género de la metodología MIA y el 5) trazador presupuestal de género, para que sirve y cómo se aplica.

-Diseñar una lista de revisión (formato) sobre género y aplicarlo para cada proceso para comprobar si:

- ✓ ¿Se hizo un diagnóstico sobre brechas de género?
- ✓ ¿Se desagregaron datos por variables como identidad sexual, grupo étnico, uso de tecnología, uso del tiempo, número de horas de trabajo doméstico, Violencia Basada en Género-VBG, número de personas dependientes y discapacidad?
- ✓ ¿Se hizo análisis de los datos dentro del diagnóstico?
- ✓ ¿Se identificó un estereotipo de género?
- ✓ ¿Se identificó una necesidad específica de las mujeres?
- ✓ ¿Se formuló un objetivo que contribuya a cerrar una brecha de género?
- ✓ ¿Se aplicó el trazador presupuestal siguiendo los pasos indicados por el DNP?
- ✓ ¿Se formuló al menos un indicador de género para hacer seguimiento al cumplimiento del objetivo?
- ✓ ¿El proyecto formulado contiene estereotipos de género que profundizarían la brecha de desigualdad que tienen las mujeres indígenas, negras, afrodescendientes, palenqueras, raizales, rom y la población sexualmente diversa?
- ✓ ¿Se asignó presupuesto y cuál fue el porcentaje con respecto al valor total del proyecto de inversión?

-**Realizar una encuesta (corta) a todo el personal (de planta y contratistas) de la ADR para conocer su nivel de conocimientos sobre igualdad de género** así como prácticas y actitudes para tener una base que permita diseñar un programa de formación sobre igualdad de género.

-**Diseñar un programa presencial de formación sobre igualdad de género** dirigido a todo el personal de la ADR que podría comenzar con quienes estructuran y evalúan los proyectos, así como el personal técnico vinculado al servicio de extensión agropecuaria. Los resultados que se obtengan de la encuesta mencionada en el párrafo anterior servirían para construir la metodología de un programa de formación partiendo de los siguientes módulos temáticos:

-Módulo 1. Derechos humanos: definición, principios de los derechos humanos, características de los derechos; clasificación de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y sexuales y reproductivos); cuáles son los derechos humanos; sistema internacional e interamericano de los derechos humanos; derechos contenidos en la Constitución nacional.

[10] En el producto uno de esta consultoría se explica con más detalle cómo construir indicadores de género siguiendo la metodología SMART. Documento "Acciones para el reconocimiento, reducción y redistribución de las actividades de cuidado dentro de los instrumentos, programas, proyectos, procedimientos y herramientas de la Agencia de Desarrollo Rural, Mónica Galeano Velasco, FAO, enero 2022

-Módulo 2. Derecho a la igualdad de género: definición, alcance, marco internacional y nacional; brechas de género, roles y estereotipos de género, perspectiva de género, enfoque de género; violencia basada en género, masculinidades no hegemónicas, política pública de género.

-Módulo 3. Interseccionalidades y enfoque diferencial. Definición, derecho a la igualdad diferenciada, derecho a la no discriminación, derechos de los pueblos indígenas, afrodescendientes, negros, palenquero, rom raízales y rom. Derechos de las personas con discapacidad.

-Módulo 4. Economía del cuidado. Definición, ley 1213/10 alcance, propósito, trabajo doméstico; cuidado de dependientes, uso del tiempo, agricultura familiar y comunitaria, educación nutricional. Acuerdo de Santiago, Plataforma de acción de Beijing, Convención de derechos de las personas con discapacidad, Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales. Empoderamiento económico de las mujeres adultas y jóvenes.

-Módulo 5. Trazador presupuestal del de género. Definición, objetivo, datos desagregados y análisis de género; pasos del trazador presupuestal de género, ejercicios prácticos.

Diseñar una metodología lúdica centrada en el aprendizaje de contenidos relevantes haciendo del aprendizaje una experiencia feliz y gratificante. Aplicar una evaluación previa a la formación y posterior a ella para constatar y contrastar cuál fue el nivel de apropiación de los conocimientos (mucho, poco, nada) y la experiencia personal de participar.

Contar con la oficina de talento humano para la planificación del proceso de formación presencial de dos (2) días por grupos de máximo 30 personas hasta completar todo el personal de la ADR. Hacer una planeación mensual para que las personas elijan la fecha que más les convenga. Tener un registro de inscripción con el apoyo de talento humano para saber quiénes faltan por la capacitación y hacer seguimiento para que se inscriban. Debería ser obligatorio.

DIRECCIÓN DE MUJER RURAL -DMR-

Mecanismo: **Guía para la incorporación del enfoque de género en el servicio público de extensión agropecuaria**
Origen: DMR, Viceministerio de desarrollo rural
Imagen 2 captura de pantalla documento

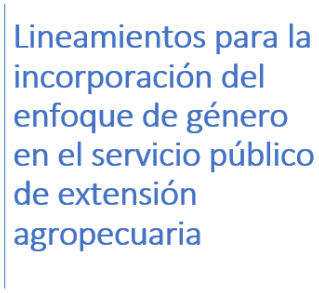

La guía de género elaborada en el 2021 señala que el enfoque de género en el servicio de extensión agropecuaria *implica (..) aumentar el número de mujeres beneficiarias del servicio público de extensión* de tres maneras según dice el documento: *reconocer la existencia de una situación de desigualdad entre hombres y mujeres; 2) diseñar estrategias que promueven la equidad y la igualdad de oportunidades (..); 3) visibilizar a las mujeres rurales como parte de la población objetivo del servicio público de extensión agropecuaria es decir ver más allá del usuario como genérico masculino.*

Además, puntualiza que *el enfoque de género en la extensión agropecuaria exige tener en cuenta: a) las capacidades actuales y potenciales de usuarios y usuarias; b) los tiempos y horarios reales de quienes participan en la extensión y gestionan las unidades productivas, según el rol que desempeñan; c) las necesidades, problemas y expectativas de hombres y mujeres; d) las especificidades culturales de usuarios y usuarias sugiriendo que se apliquen en:*

- *La formulación del plan departamental de extensión agropecuaria.*
- *Los programas municipales de extensión agropecuaria.*
- *Inscripción de usuarios al servicio público de extensión agropecuario*
- *Los pliegos para la selección de operadores del servicio público de extensión agropecuaria*
- *La inducción a los extensionistas.*
- *La visita de verificación de usuarios definidos por el Municipio.*
- *En el plan de fortalecimiento de capacidades que deben realizar las EPSEAS.*
- *En la ejecución de los métodos de extensión bien sea grupales o individuales.*
- *En la elaboración de informes de manera que se identifique el resultado de la extensión por los diferentes grupos poblacionales atendidos.*

La guía también señala con ejemplos cómo tener en cuenta la diversidad en un grupo y que clase de lenguaje emplear para ser incluyente. Describe las áreas temáticas que se deben tener en cuenta para abordar la igualdad de género:

- *Marco conceptual: sexo, género, estereotipos de género, roles de género, brechas de genero e interseccionalidad.*
- *Situación de la mujer rural en Colombia.*
- *Política Pública y marco normativo respecto a la extensión agropecuaria.*
- *Sistemas de evaluación de brechas de género.*
- *Métodos de extensión agropecuaria con enfoque de género.*
- *Nuevas masculinidades*
- *Economía del cuidado*

Finalmente, el documento de lineamientos de género establece una serie de *medidas para la promoción de la participación con enfoque de género en la extensión agropecuaria* concentrándose en *la promoción, la representatividad, la interseccionalidad, el empoderamiento, la no discriminación y la participación de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa.*

La guía de género para el servicio de extensión agropecuaria, elaborada por la DMR, contiene pautas pertinentes para darle forma al servicio de extensión agropecuaria con lentes de género.

Recomendaciones:

-Se sugiere que el proceso licitatorio nacional para seleccionar las Empresas Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria -EPSEAs- prevea en el diseño de los pliegos el alcance que éstos tienen partiendo de la Circular 000006/21 y la guía de género para el servicio de extensión agropecuaria. Además, se recomienda que antes del cierre para presentar propuestas los oferentes participen de una reunión organizada por la entidad para conocer los aspectos generales de la guía de género, así como de la Circular 0000006/21 y lo que espera la ADR y la DMR respecto de las propuestas que entreguen los oferentes.

-En concordancia con la recomendación anterior, se sugiere que las entidades u organizaciones que ganen el proceso licitatorio reciban un proceso de formación sobre igualdad de género, enfoque diferencial y temas relacionados; y desde la ADR se pueda realizar acompañamiento al cumplimiento en la implementación del servicio de extensión de acuerdo con los criterios que se definan para que el programa contribuya a promover la idea de la igualdad y a la transformación de estereotipos y roles de género. Se reitera que de acuerdo con la Circular 000006/21 corresponde a la DMR acompañar la transversalización del enfoque de género en el MADR.

-Se recomienda concertar con el SENA la identificación de las experiencias que tenga esta entidad en la incorporación temática del enfoque de género dentro de su oferta de cursos técnicos para revisar su contenido y emplearlo o adaptarlo, según se el caso, a los programas y cursos de formación técnica del servicio de extensión agropecuaria. Adicionalmente, fortalecer las capacidades técnicas en igualdad de género de los instructores del SENA vinculados como formadores del servicio de extensión.

-Se recomienda añadir al temario contenido en la guía sobre enfoque de género, la prevención de la violencia basada en género y construcción de masculinidades no hegemónicas; información sobre cambio climático y adaptación; y entrenamiento sobre uso de tecnología y aplicaciones.

-Se sugiere alentar a las secretarías de agricultura departamentales para que establezcan relación con el mecanismo de género departamental para orientar el proceso de inscripción de las pequeñas y medianas productoras en el servicio de extensión agropecuaria; identificar a las organizaciones de mujeres rurales así como plataformas juveniles para socializar el programa de extensión; y tener acompañamiento para el desarrollo del plan de capacitaciones en temas relacionados con la igualdad de género.

*Mecanismo**:*** **manual operativo del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales -FOMMUR-**
Origen: Dirección de la Mujer Rural -DMR-
Imagen 3 captura de pantalla del documento

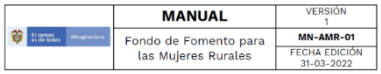

El Manual operativiza el funcionamiento del -FOMMUR- con base en el decreto 1071/15 reglamentario del artículo 10 de la ley 731/02.

Recomendaciones:

-Al leer todo el manual operativo se tiene la impresión de que la integración del enfoque de género y diferencial, si bien está definida conceptualmente al comienzo y en la fase de evaluación, no se concreta completamente en la ruta descrita ni en sus etapas de formulación e implementación. El manual podría hacer una revisión de los requisitos y deberes que tienen que asumir las mujeres rurales que apliquen teniendo en consideración sus roles de género, su pobreza monetaria y su tiempo disponible.

Lo anterior significa precisamente *ajustar los procedimientos y requisitos en aras de eliminar cualquier obstáculo que impida el acceso de las mujeres rurales (a los fondos)* como lo señala el artículo 5 de la ley 731/02.

-Se recomienda incluir como parte de la fundamentación del enfoque de género y diferencial los roles de género porque inciden en la vida cotidiana, social y comunitaria de las mujeres y no podrían ignorarse al momento de realizar las convocatorias. Por ejemplo, reconocer el trabajo doméstico y de cuidado que realizan en su mayoría las mujeres es un rol de género asignado que podría incidir proclivemente en la disponibilidad de las mujeres para participar en las convocatorias. Aunque el manual operativo menciona el trabajo doméstico y de cuidado se recomienda añadir una oración en donde se aluda a él como uno de los roles de género pues tendrá implicaciones en la participación de las mujeres dentro de la oferta del FOMMUR.

-En la sección en la que se describe el enfoque territorial podría especificarse cuáles son los demás indicadores de desarrollo que se van a considerar. Por ejemplo, pobreza monetaria, índice de miseria, acceso a la educación, violencia basada en género, entre otros. -Adicionalmente, se sugiere considerar en la priorización a aquellas mujeres que tienen múltiples interseccionalidades como las mujeres rurales negras, afrodescendientes, raizales, indígenas y rom.

-La sección sobre plan de acompañamiento a la implementación menciona que el FOMMUR *"reconoce las cargas domésticas de las mujeres".* De acuerdo con ello, el manual podría reconocer la economía del cuidado flexibilizando los requisitos solicitados a las mujeres, como por ejemplo la solicitud de contrapartida en dinero; o asumir que la postulante ha desistido de la solicitud al no haber enviado documentación aclaratoria solicitada por el evaluador en el término de 5 días; o la no financiación de gastos de desplazamiento.

-Si bien la priorización de las mujeres está en el Decreto 1071/15 y el manual hace un trasunto del artículo respectivo, en la vida cotidiana en una sola mujer podrían confluir todas las interseccionalidades mencionadas (en la priorización) es decir, son mujeres de bajos recursos, pertenecen a un grupo étnico discriminado, podrían tener alguna discapacidad, realizan trabajo doméstico y de cuidado; y podrían ser víctimas del conflicto armado. El manual podría hacer una breve mención al respecto reconociendo que confluyen varias vulnerabilidades y dando una pista de cómo se hará entonces la priorización que establece el Decreto.

-Quizá sería conveniente añadir dentro de las funciones de la Secretaría Técnica una para asegurarse de que se tendrán en cuenta las interseccionalidades de las mujeres al momento de abrir las convocatorias.

- Se sugiere que el aporte en dinero como contrapartida para la línea 1 (presentadas por organizaciones de mujeres rurales) se reconsidere porque la mayor pobreza monetaria la tienen las mujeres rurales. De acuerdo con datos del DANE el 40.8 % de mujeres en las cabeceras se encuentran en pobreza monetaria; y el 27.2% de mujeres en centros poblados y rural disperso.[11]

Lo anterior implicaría, desde luego, replantear el numeral 6 del aparte sobre condiciones generales en el que se indica que *"el no cumplimiento de las contrapartidas establecidas por las beneficiarias" dará lugar a la suspensión, retención o terminación del contrato".*

-Los planes, programas y proyectos para mujeres rurales que presenten los departamentos deberían tener una caracterización de la población, mejor dicho, se podría pedir como parte de la estructuración del proyecto para identificar las brechas de género que además de la pobreza monetaria incluyera la pobreza de tiempo derivada del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. La anterior sería una forma concreta para que las entidades locales y departamentales comenzarán a producir datos desagregados sobre uso del tiempo destinado al trabajo doméstico y de cuidado y de otras variables como Violencias Basadas en Género (VBG), pobreza monetaria, pobreza de tiempo. De hecho, departamentos como Antioquia, Nariño y Valle tienen algunos avances en la implementación de sistemas de cuidado al ser apuestas incluidas en los planes departamentales de desarrollo actuales. El Distrito capital de Bogotá tiene la experiencia de sistema de cuidado (SIDICU) más adelantada en el país. Los datos y su análisis podrían contribuir a la realización de diagnósticos para constatar las brechas de género. En páginas anteriores, se dan algunas pautas sobre cómo hacer un diagnóstico (ver páginas 15 y 16).

-En relación con el ítem sobre gastos no financiables particularmente los gastos de viaje y de desplazamiento se recomienda reconsiderarlo al momento de publicar una convocatoria pues seguramente la mayoría de las mujeres que pertenezcan a organizaciones o aquellas individualmente consideradas hacen parte del porcentaje de mujeres con pobreza monetaria y con dedicación la mayor parte de su tiempo al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. Probablemente, no todas tengan ni siquiera para pagar un medio de transporte.

-El manual establece que uno de los deberes para las mujeres beneficiarias es el de mantener actualizados sus datos en el sistema de información. Se recomendaría flexibilizar este requisito ya que probablemente un alto número de mujeres beneficiarias no tienen acceso a internet ni aparatos tecnológicos. Del mismo modo, en relación con el deber sobre participación en las capacitaciones. Aquí debería tenerse en cuenta la pobreza de tiempo que tienen por su dedicación al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado que de acuerdo con el DANE es de 8 hora y 54 minutos en las mujeres rurales.

-Se recomienda que para la etapa de inscripción en la que se solicita el listado de mujeres beneficiarias de la iniciativa se pida un dato adicional relacionado con el número de horas dedicadas al trabajo doméstico y de cuidado incluyendo cuales de ellas dedican tiempo también a la agricultura familiar y comunitaria; y el número de personas dependientes, es decir de aquellos/as que son cuidados por las mujeres. Lo anterior permitiría identificar cuál es la pobreza de tiempo de las mujeres

11

y en esa medida poder estructurar el proyecto teniendo en cuenta la disponibilidad de la cual para plantear cualquier proyecto.

-En la etapa de evaluación se indica que cuando los evaluadores no reciban la información aclaratoria o complementaria solicitada a las postulantes, dentro de los 5 días hábiles contados a partir del requerimiento, se entenderá que se ha desistido de la solicitud. Se sugiere flexibilidad frente a esta medida ya que habría que indagar cuál es la causa por la cual una mujer u organización no envió la información a tiempo. Seguramente no tiene para pagar el transporte e ir al sitio de internet para hacer el envío, no puede desplazarse porque tiene a su cuidado menores edad, adultos mayores y debe ocuparse del trabajo doméstico; no hay internet en la zona o hay una emergencia ocasionada por inundaciones, entre otras circunstancias.

-Habría que establecer algunos parámetros para determinar si una propuesta es sostenible tal como se establece en uno de los criterios de selección (nro. 5). No será fácil que las propuestas sean sostenibles por la pobreza monetaria y de tiempo de las mujeres que apliquen de manera individual o a través de sus organizaciones máxime después del aumento de la pobreza ocasionada por la pandemia del Covid19. La violencia podría ser otro factor que afecte seriamente la sostenibilidad de las propuestas tanto como la inseguridad alimentaria que sobrevendrá como consecuencia de la crisis económica mundial provocada por la invasión a Ucrania que tarde o temprano afectará a nuestros países en Latinoamérica con el aumento de la inflación y el costo de los fertilizantes. Las proyecciones que ya se empiezan a hacer a nivel mundial es que habrá una crisis alimentaria casi comparable con la de la postguerra seguida de una recesión.

- De otra parte, se sugiere que las líneas de cofinanciación que se definan para cada convocatoria incluyan mecanismos para que se garantice la seguridad alimentaria de las familias con la huerta familiar, por ejemplo, promoviendo la agroecología y prácticas para la adaptación al cambio climático.

-En caso de que la propuesta la presente una entidad pública entonces se recomienda que la evaluación sea un poco más exigente y sustentada en el diagnóstico preliminar que debería hacer la entidad postulante para caracterizar a las mujeres, identificar brechas de género y plantear en la propuesta objetivos pertinentes para contribuir a disminuir la desigualdad de las mujeres. Así habría un mayor seguimiento en la ejecución de los recursos y si realmente éstos contribuyen a mejorar la pobreza de las mujeres rurales.

-El manual menciona que en el plan de acompañamiento a la implementación se podrán establecer alianzas estratégicas con entidades como Alcaldías, el SENA, las Empresas Prestadoras de Servicios de Extensión Agropecuaria -EPSEAs, las secretarías de agricultura y secretarías de las mujeres u oficinas de bienestar social. Se recomienda que una vez sea contratada cualquier empresa u entidad encargada de prestar el servicio reciba una formación sobre economía del cuidado, brechas de género y sobre cómo hacer análisis del contexto social para poder tener una mirada desde la perspectiva de la igualdad de género a partir de la observación y la recolección de datos.

-Se sugiere que la matriz de riesgos incluya aquellos asociados a la falta de tiempo de las mujeres por estar haciendo trabajo doméstico y de cuidado no remunerado que también se relacionan con el trabajo realizado en la huerta familiar y comunitaria. Además, los que tienen que ver con la falta de conectividad en las zonas geográficas en donde viven las mujeres que tienen mayores vulnerabilidades (por ejemplo, en un cabildo o en un resguardo afectado por la violencia y el narcotráfico; las alteraciones del clima por el cambio climático; y el analfabetismo); y también

aquellos como la dificultad que puede suponer para las mujeres que no han recibido formación en el uso de aparatos tecnológicos y manejo de plataformas.

-El monitoreo (etapa de monitoreo) debería incluir un principio adicional y es el de la producción de información estadística sobre interseccionalidades y desigualdades de género.

-Se debería plantear un indicador para medir si el proyecto ha contribuido a que las mujeres liberen tiempo que dedican al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. Lo anterior porque los proyectos que se aprueben tendrían que estructurarse sobre la base de que las mujeres tienen numerosas desigualdades que no tienen los hombres por lo tanto las convocatorias dirigidas a ellas tienen que fundamentarse en tales consideraciones.

-El indicador "*porcentaje de hombres rurales que referencian actitudes positivas hacia la participación de las mujeres en la toma de decisiones a nivel de actividades familiares y productivas",* parece difícil de medir y podría tener un efecto contrario al deseado. Si el indicador se mide tal como está planteado entonces habría que definir que se considera una actitud positiva. Por ejemplo, en las comunidades los hombres podrían decir que aprueban que las mujeres manden en la casa, pero mandar significa que tienen la obligación de asumir la carga del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. Se sugiere que se plantee más bien un indicador para cuantificar el número de hombres que participan en sesiones de aprendizaje sobre economía del cuidado y calcular el tiempo invertido en estas labores como parte de las jornadas de formación cuando se trate de organizaciones mixtas o incluso que pueda vincularse a las parejas de las mujeres en algunas actividades de formación.

-El indicador sobre "Niveles de participación de las mujeres en las actividades de las organizaciones mixtas", podría replantearse pues generalmente las mujeres que hacen parte de organizaciones mixtas y ocupan cargos de dirección o participan en actividades, pero sin tener ninguna posibilidad decisoria pues las decisiones las toman los hombres (se conoce como techos de cristal)

-Los indicadores básicos de gestión podrían desagregar más los datos. Por ejemplo, número de organizaciones afro, negras, indígenas, Rom, raizales, palenqueras que se postularon. Se sugiere modificar algunos y se proponen otros más:

Por ejemplo, el indicador sobre *porcentaje de mujeres que reportan un aumento en el acceso a dinero en efectivo y ahorrado en comparación con el inicio del apoyo* es evidente que se cumplirá durante la implementación de la iniciativa a financiar, especialmente en el aumento de dinero en efectivo, pues el fondo desembolsará recursos que se depositarán en las cuentas de las mujeres. Podría más bien plantearse un indicador que mida la permanencia de las mujeres a su espacio organizativo: % de mujeres que al finalizar la cofinanciación continúan vinculadas a sus espacios organizativos.

-Otro indicador que podría plantearse es sobre número y duración de empleos directos para las mujeres generados durante la implementación de la iniciativa.

-Un indicador adicional que podría plantearse es sobre el número de estrategias de sensibilización para el reconocimiento del TDCNR.

-Adicionalmente, se podría plantear un indicador dirigido a determinar el número de mujeres beneficiarias desagregadas por grupo étnico que al finalizar el período de implementación cuentan un aparato electrónico y con acceso a internet.

-El FOMMUR podría plantearse hacer acompañamiento a las organizaciones sobre cómo diseñar indicadores. Construir un indicador es una tarea difícil pues determina no solo lo que se desea medir sino también porque contiene la esencia del objetivo que se quiere cumplir y cómo hacerlo.

-Contar únicamente con una persona con experiencia en incorporar el enfoque de género es insuficiente frente a todo lo que significa acompañar la formulación, estructuración e implementación de todos los proyectos que sean admitidos en una convocatoria.

- El análisis de género mencionado en la última página del manual como parte del monitoreo u evaluación debería conducir a identificar las interseccionalidades y desigualdades de las mujeres y proponer como contribuir a superarlas a través de las líneas que se establezcan cuando se publique una convocatoria.

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR-

Mecanismo: **indicador sobre porcentaje de mujeres productoras en el registro que reciben el servicio de extensión agropecuaria**
Origen: Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz -PMI-

El porcentaje sobre mujeres productoras en el registro que reciben el servicio de extensión agropecuaria es uno de los indicadores previstos en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz en relación al punto uno (-1) sobre reforma rural integral. Su cumplimiento está a cargo de la ADR y la entidad que lo custodia es la CPEM.

En octubre de 2021[12] la Consejería hizo algunas recomendaciones a la ADR para el cumplimiento del indicador que básicamente se dirigen a desagregar más los datos que se recaben en el programa de extensión agropecuaria; y a desagregar el presupuesto para identificar las actividades de transversalización del enfoque de género.

Las recomendaciones contenidas en este documento de consultoría explican como desagregar los datos de sexo, género, ciclo de vida, discapacidad para cualquier instrumento de recolección de información.

Del mismo modo, al comienzo del presente documento se explican los pasos para poder desagregar el presupuesto aplicando el trazador presupuestal de género con base en la guía impartida por el DNP en esta materia.

[12] Informe de seguimiento para la transversalización del enfoque de género con base en los 51 indicadores de género del plan marco de implementación, Colombia, octubre 2021.

Mecanismo: **lineamientos para la transversalización del enfoque diferencial en la Metodología Integral de Asociatividad -MIA-**
Origen: Dirección de participación y asociatividad
Imagen 4 captura de pantalla documento

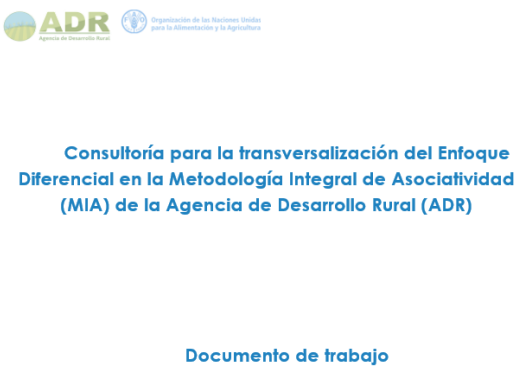

De acuerdo con el documento de trabajo que aún se encuentra en su fase de aprobación, el objetivo de los lineamientos es orientar la aplicación del enfoque diferencial en los servicios de fomento, formalización y fortalecimiento previstos en la Metodología Integral de Asociatividad -MIA-; y dar recomendaciones para ajustar los formatos que se utilizan en la metodología mencionada.

Los lineamientos que se referencian se dirigen a *definir pautas para el relacionamiento con la población diferencial; pautas para el equipo facilitador; brindar orientaciones conceptuales y metodológicas; y la guía para el seguimiento.*

Recomendaciones:

-Se sugiere que una vez los lineamientos para la transversalización del enfoque diferencial estén aprobados se puedan socializar en una reunión de trabajo con las personas que fungen como enlaces de género de todas las dependencias de la ADR.

-Sería conveniente que además de la socialización ya mencionada se pudiera llevar a cabo un taller de capacitación a las personas enlaces de género para aprender en la práctica sobre cómo utilizar la metodología propuesta en los lineamientos de enfoque diferencial aun cuando podría tener más eficaz que las personas enlaces de género de las dependencias pudieran asistir a una de los encuentros locales, encuentros territoriales, mesas o escuelas de asociatividad para tener la experiencia vivencial de un espacio territorial en el que se apliquen los lineamientos.

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-

Mecanismo: **unidad coordinadora para la equidad de género y la mujer rural**
Origen: ANT

Este mecanismo de la ANT fue creado mediante Resolución 4180 de 2018 para transversalizar el enfoque de género en cada proceso de carácter administrativo y misional, así como en los instrumentos de formulación, ejecución y evaluación de sus políticas, planes de acción y proyectos de inversión (Resolución 4180).

La Unidad coordinadora es la responsable de promover instrumentos para hacer visible el enfoque de género en los planes de inversión y el plan de acción de la ANT; levantar líneas de base para constatar avances y necesidades que tenga la ANT en la incorporación del enfoque de género; proponer estrategias y acciones para implementar la política de equidad de la mujer dentro de la ANT; sensibilizar al personal de planta y contratistas; generar espacios de participación locales para que las mujeres conozcan y accedan a los mecanismos para el acceso a la tierra; presentar datos con análisis de género; y coordinar con otras entidades del sector para implementar la política pública nacional de equidad de género.

La entidad utiliza dos indicadores, concertados con el DNP, para medir el avance de la transversalización del enfoque de género en los proyectos de inversión: 1) número de mujeres rurales beneficiadas con procesos de formalización de tierras; 2) Número de mujeres beneficiadas con acceso a tierras.

Adicionalmente, tienen 3 indicadores más para medir la participación y la atención de las mujeres en el plan de ordenamiento social de la propiedad rural.

La Unidad ha desarrollado guías para incorporar el enfoque diferencial, propiciar la participación y para establecer pautas que deben seguir los/as funcionarios/as para tratar dignamente a la población beneficiaria.

En la ANT aplican el trazador presupuestal de género asociando al trazador los recursos invertidos en la entrega de títulos, hectáreas y subsidios a las mujeres.

Respecto a la economía del cuidado, recolectan datos sobre uso del tiempo en las actividades de identificación predial para lo cual y previo al proceso se capacita al personal sobre economía del cuidado.

Por su parte, la Resolución 12096/19 promulgada por la ANT, estableció los puntajes de calificación para el registro de personas en el ordenamiento social de la propiedad rural y para participar del módulo de acceso a tierras estableciendo una puntuación para las mujeres campesinas, cabeza de hogar y con personas a cargo (Artículo 25)

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS -URT-

Mecanismo: **programa de mujeres en proceso de restitución de tierras y de derechos territoriales**
Origen: URT

El programa fue creado a través del Acuerdo 47/19 de la URT y consiste en enfocar el proceso de restitución de tierras a las mujeres teniendo en cuenta los factores socioculturales que les impiden acceder a la tierra a través del proceso de restitución. *Los cuatro ejes sobre los cuales se organiza el*

programa de mujeres se dirigen a implementar el enfoque de género en todos los procesos, fortalecer técnicamente al personal de la entidad sobre como apropiarse del enfoque de género; empoderar a las mujeres; y promover la articulación institucional (artículo 4).

Como parte del programa de mujeres, *la URT ha diseñado un módulo denominado "Mujer, familia y entorno" el cual hace parte de la caja de herramientas de un curso pensado para realizar acompañamiento en el diseño e implementación de proyectos productivos para las comunidades a quienes se le ha restituido la tierra luego de un fallo judicial de restitución. Una de las medidas de reparación contenida en los fallos de restitución es precisamente el desarrollo de proyectos productivos de máximo dos años de duración y un valor aproximado que oscila entre 15 y 40 Salarios Mínimos Mensuales –SMMLV- distribuidos así: 15 SMMLV para el diseño y acompañamiento integral y los 40 SMMLV para su implementación tal como lo establece el acuerdo 46 de 2019*[13] *sobre criterios para el cumplimiento de órdenes judiciales en materia de restitución de tierras*[14].

La URT utiliza guías para garantizar el derecho de las mujeres a la tierra en las etapas administrativa y judicial del proceso. Dos de las vías que emplean para lograrlo es mediante la sensibilización y el fortalecimiento técnico de los profesionales en igualdad de género y en el empoderamiento de las mujeres en proceso de restitución.

La URT también cuenta con la guía "Lineamientos para la implementación del enfoque de derechos y la atención diferencial a grupos étnicos en la gestión de las entidades territoriales.

CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA- AGROSAVIA-

Mecanismo: **política de equidad, igualdad y diversidad**
Origen: AGROSAVIA

Mediante la Circular 010 de 2021 la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria -AGROSAVIA- formuló su política de equidad, igualdad y diversidad. En nueve páginas se condensan los fundamentos, principios y lineamientos de una política institucional de carácter interno para *generar una cultura de equidad, igualdad y diversidad* entre el personal de la entidad, como se indica en el artículo 1 de la Circular 010. Establece que al interior de AGROSAVIA se promoverá el respeto por cualquier diferencia (sexo, género, origen étnico, condición de discapacidad, situación socioeconómica, condición de personas desplazada, migrante o refugiado, orientación sexual, identidad cultural, religión, condición de salud y salud mental incluidas aquellas infectocontagiosas).

Dentro de la política se definen cinco mecanismos para fortalecer la cultura organizacional de respeto por la igualdad en todas sus expresiones: 1) análisis organizacional; 2) fortalecimiento de capacidades; 3) logro de reconocimientos; 4) Bienestar; 5) lenguaje claro e incluyente.

[13] Acuerdo 46 de 2019 Ibídem

[14] "Acciones para el reconocimiento, reducción y redistribución de las actividades de cuidado dentro de los instrumentos, programas, proyectos, procedimientos y herramientas de la Agencia de Desarrollo Rural", Mónica Galeano Velasco, producto 1, Consultoría para la articulación institucional con enfoque diferencial -de género y etario-, programa de asistencia técnica GCP/COL/126/EC

El análisis organizacional es un diagnóstico para determinar percepciones del personal sobre las diferencias humanas que permitan tomar decisiones para diseñar una estrategia que promueva el respeto como a nivel organizacional.

El fortalecimiento de capacidades se planea realizar mediante talleres dirigidos a cuestionar estereotipos.

Para la organización, el logro de reconocimientos es obtener notoriedad en el plano nacional e internacional en materia de igualdad.

El bienestar, de acuerdo con lo que se indica en la circular, consiste en beneficios para el personal siempre y cuando se cumplan con las *políticas y procedimientos internos de la entidad.*

Dice la Circular, que el lenguaje claro e incluyente se aplicará en la descripción de los cargos, los lineamientos institucionales, el servicio de atención al cliente y durante eventos internos y externos.

Federación Nacional de Cacaoteros

Mecanismo: **investigación "Análisis de la equidad de género en el sector de cacao en Colombia"**
Origen: Federación nacional de cacaoteros-Fundación solidaridad
Imagen 5 captura de pantalla del documento

El año pasado (2021) la Federación Nacional de Cacaoteros publicó, con el respaldo de la Fundación Solidaridad, el documento *"Análisis de la equidad de género en el sector de cacao en Colombia"*, en el que se recoge información estadística y experiencias de 60 familias cacaoteras en tres departamentos (Antioquia, Caldas y Huila) con la finalidad de tener una aproximación sobre cómo se construyen las relaciones de género en el sector del cacao, cómo es la participación de las mujeres productoras y a cuáles obstáculos se enfrentan. La investigación, que utilizó una metodología cualitativa y cuantitativa, se concentró en identificar las condiciones sociales y económicas de las mujeres; el acceso a los recursos; los beneficios obtenidos; y el grado de participación a nivel familiar y organizacional.

El estudio definió las siguientes 6 categorías de análisis que fueron trabajadas con los grupos de personas participantes: mujeres; familias, asociaciones y personal técnico: 1) Roles de género; 2)

Acceso y control sobre los recursos; cuidado para el desarrollo humano; 3) Interpretaciones culturales de las prácticas de género; 4) participación y liderazgo; 5) Promoción de la equidad de género en el contexto institucional.

Del análisis elaborado se desprenden una serie de recomendaciones que surgen de los datos estadísticos recolectados y de los ejercicios de reflexión realizados con las mujeres, las familias, las asociaciones y las personas de la Federación que apoyan técnicamente a los hombres y mujeres productores de cacao.

Una de las conclusiones más importantes es que las mujeres en el sector del cacao participan mucho menos con respecto a los hombres en las tareas que se requieren para la producción de cacao: establecimiento (germinadores y establecimiento); sostenimiento (fertilización, control fitosanitario, arvenses, otras labores) y comercialización (cosecha, beneficio, comercialización, transformación).

Actividad	Mujeres	Hombres	Ambos
Germinadores	27.6%	58%	14.4%
Establecimiento	16.6%	72.5%	10.9%
Control fitosanitario	20%	68.2%	17%
Fertilización	17.4 %	64.6%	18%
Arvenses (control de maleza)	17%	76.8%	6.3%
Otras labores	19.2%	53.2%	27.7%
Cosecha	24%	44%	32%
Beneficios	27.5%	57.5	29.1%

Elaboración propia con datos extraídos del documento *"Análisis de la equidad de género del sector de cacao en Colombia"*

Los anteriores datos contrastan con la realización de actividades de trabajo doméstico y de cuidado que se citan a continuación:

Actividad	Mujeres	Hombres	Ambos
Oficios del hogar	86.1%	5.1%	8.8%
Alimentación	79.8%	11.8%	8.5%
Mantenimiento de ropa	89.8%	5.7%	4.5%
Cuidado niños y personas mayores	89.5%	2.2%	8.3%

La importancia de este documento radica en la investigación en sí misma; en la metodología para recabar información, la definición temática, los datos y su análisis para poder tener una aproximación basada en evidencia de cuáles son las brechas de género; cuáles son las normas sociales que impiden a las mujeres ser dueñas de la tierra y de los medios de producción; cómo se construyen las relaciones de género entre los hombres y las mujeres; y el planteamiento de recomendaciones para disminuir las disparidades de las mujeres del sector.

Su lectura bien podría servir de referente metodológico para realizar ejercicios similares en otros sectores agrícolas y para realizar diagnósticos de género atendiendo a la Circular 000006/21 del Ministerio de agricultura mencionada en páginas anteriores.

INSTRUMENTOS REVISADOS POR DEPENDENCIA

Reglamento **para la estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario -PIDAR-.**
Origen: Agencia de Desarrollo Rural

El Reglamento PIDAR, elaborado en noviembre de 2019, define los lineamientos y parámetros que orientan la cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial (Reglamento PIDAR).

En la parte introductoria del reglamento se precisa que éste incluye lineamientos para incorporar el enfoque diferencial.

Recomendaciones:

-Abordar solamente el enfoque diferencial es insuficiente. Es indispensable partir del principio a la igualdad y del consecuente derecho a la igualdad de género. El enfoque diferencial permite identificar las diferencias entre las personas y las interseccionalidades que causan discriminación y disparidades en el ejercicio de los derechos mientras que la perspectiva de género hace posible identificar las normas sociales que generan disparidades socioeconómicas basadas en el sexo y el género de manera específica.

-El Reglamento debería tener el desarrollo conceptual del enfoque de género, mediante una propuesta para su incorporación y adoptarla por el Consejo directivo, para poder realizar acciones concretas en la estructuración, aprobación e implementación de los proyectos PIDAR. Además, de los componentes de 1) asistencia técnica, 2) acceso a activos productivos, 3) adecuación de tierras; y 4) comercialización, el PIDAR debería incluir el componente de igualdad de género y enfoque diferencial para que los proyectos comiencen a incluir en sus diagnósticos datos sobre disparidades de género y planteen al menos un indicador y una actividad que vaya dirigida a contribuir a cerrar una brecha de género. Lo anterior tendría que acompañase de un proceso de asistencia sobre igualdad de género dirigido al fortalecimiento técnico de los/as profesionales que tienen a su cargo la estructuración y evaluación de los proyectos.

-Las dependencias involucradas en la estructuración, calificación y aprobación; y monitoreo, seguimiento y control de los PIDAR[15] tendrían que recibir al menos una formación semestral sobre igualdad de género, enfoque diferencial, economía del cuidado, trazador presupuestal de género y ejercicios prácticos aplicados a cada tema y en cada fase del proceso de un PIDAR.

[15] Consejo directivo, Presidencia, Vicepresidencia de integración productiva, Vicepresidencia de proyectos, Vicepresidencia de gestión contractual, comité de verificación previo a la cofinanciación, comité técnico de gestión local, comité técnico de gestión nacional. Reglamento PIDAR.

-En cada uno de los componentes del PIDAR (Asistencia técnica, acceso a activos productivos; adecuación de tierras; y comercialización) se deberían dar algunas pistas de cómo integrar el enfoque de género. A continuación, se proponen algunas:

-Componente de asistencia técnica: este componente podría incluir un plan de formación sobre economía del cuidado, agricultura familiar y comunitaria, participación de las mujeres, y prevención de la VBG como parte del *desarrollo de capacidades humanas y sociales integrales* mencionadas en el reglamento PIDAR. La URT y la DMR tienen experiencias en el diseño de módulos sobre igualdad de género en los cuales han incluido el abordaje de la economía del cuidado. Tales experiencias fueron referenciadas en el producto 1 de esta consultoría[16].

-Componente de adecuación de tierras: recabar información sobre acceso al agua de los productores/as y la población beneficiaria y recibir capacitación para la adaptación al cambio climático, protección de cuencas y agricultura familiar y comunitaria.

-Componente de comercialización: se podrían definir actividades, a partir de los lineamientos de género que se elaboren para el reglamento del PIDAR, para que las mujeres productoras adquieran habilidades y formación para la comercialización de sus productos teniendo en cuenta la identificación de los roles de género, el trabajo doméstico y de cuidado; el tiempo dedicado a la agricultura familiar y comunitaria que realizan, el grupo étnico al que pertenecen y la ubicación geográfica.

-El Consejo directivo en el marco de sus funciones (Artículo 9, Decreto 2364/09), tendría que adoptar los lineamientos para integrar el enfoque de género y definir los criterios sobre los cuales se aprobarán los proyectos para garantizar que transversalicen el enfoque de género.

-La presentación del perfil del proyecto debería reflejar por lo menos una brecha de género que haya sido identificada por la organización postulante para que la misma organización pueda formular un objetivo y un indicador para reducir una brecha de género. Para que ello suceda previamente tendría que diseñarse una guía o instructivo y hacer una socialización de estos con las organizaciones postulantes.

-En la fase de estructuración debería incluirse el enfoque de género como un principio orientador y complementario a los principios ya existentes de a) integralidad, b) orientación a mercados, c) sostenibilidad ambiental, d) aptitud productiva territorial, e) sostenibilidad financiera, f) inclusión social, g) fortalecimiento de capacidades organizativas, h) articulación con instrumentos de planificación, i) articulación interinstitucional y j) enfoque diferencial. Lo anterior para lograr que todos los principios tengan un hilo de conexión con la perspectiva de género para, entre otras, recolectar y desagregar datos sobre nivel de participación de las mujeres, trabajo doméstico y de cuidado; pobreza monetaria e índice de miseria.

-El principio de fortalecimiento de capacidades organizativas (literal g) podría plantear aumentar el nivel de consciencia frente a las desigualdades que tienen las mujeres en la cadena productiva y propiciar las condiciones para que las mujeres se vinculen en la estructuración de los proyectos.

[16] "Acciones para el reconocimiento, reducción y redistribución de las actividades de cuidado dentro de los instrumentos, programas, proyectos, procedimientos y herramientas de la Agencia de Desarrollo Rural", Mónica Galeano Velasco, producto 1, Consultoría para la articulación institucional con enfoque diferencial -de género y etario-, programa de asistencia técnica GCP/COL/126/EC

-Dice el reglamento que *para la aplicación de los criterios de priorización en la etapa de evaluación y calificación de las organizaciones postulantes podrán cumplir con las siguientes condiciones: mujer rural 50%; joven rural 30%, víctimas 60%; personas en proceso de reincorporación 70%; miembros de grupos étnicos reconocidos 100%.* Se recomienda que la participación de las mujeres y de los jóvenes no sea un requisito opcional sino obligatorio otorgando un incentivo a las organizaciones que presenten sus propuestas cumpliendo con los porcentajes del 50% y 30% para mujeres y jóvenes, respectivamente.

-En concordancia con la recomendación anterior, desde la ADR y las UTT se podría orientar al ente territorial para que se seleccionarán más jóvenes y mujeres jóvenes y adultas al servicio de extensión agropecuaria dado que los Departamentos son quienes elaboran las bases de datos los/as productores/as y realizan la selección.

-En la etapa de evaluación y calificación del PIDAR, sería conveniente ajustar el criterio de evaluación referente a las características de la población beneficiaria solicitando información y datos sobre porcentaje de mujeres jóvenes y adultas dedicadas a la agricultura familiar y comunitaria, dedicación de tiempo al trabajo doméstico y de cuidado; número de mujeres productoras que han recibido los servicios del programa de extensión agropecuaria, número de mujeres dueñas de la tierra, acceso al agua, producción de alimentos para el consumo familiar, número de personas que tienen alguna discapacidad, ocurrencia de violencia basada en género; y acceso a aparatos tecnológicos y a servicios de internet en la zona.

-Además de la recomendación anterior, debería incluirse un criterio de evaluación específico sobre igualdad de género dirigido a fortalecer las habilidades y los conocimientos técnicos para la comercialización; la participación mediante la liberación de tiempo que dedican al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.

-Incluir un indicador de género (como parte del monitoreo) para contribuir a disminuir las disparidades es el paso consecuente y esperable si el proyecto PIDAR contiene datos para evidenciar las disparidades, si se ha incluido un criterio de evaluación específico sobre igualdad de género y si se ha planteado mínimamente un objetivo para reducir una brecha de género. El indicador de género debería ser considerado dentro del sistema de alertas.

-Dentro del glosario de términos deberían incluirse las definiciones que expresan la igualdad de género cómo derecho a la igualdad de género, transversalización del enfoque de género, economía del cuidado, uso del tiempo, trabajo doméstico y economía del cuidado, brecha de género, justicia de género; roles y estereotipos de género.

Formato **FEFP 002 para la caracterización de la población beneficiaria**
Origen: Vicepresidencia de proyectos
Imagen 6 captura de pantalla parcial formato FEFP 002

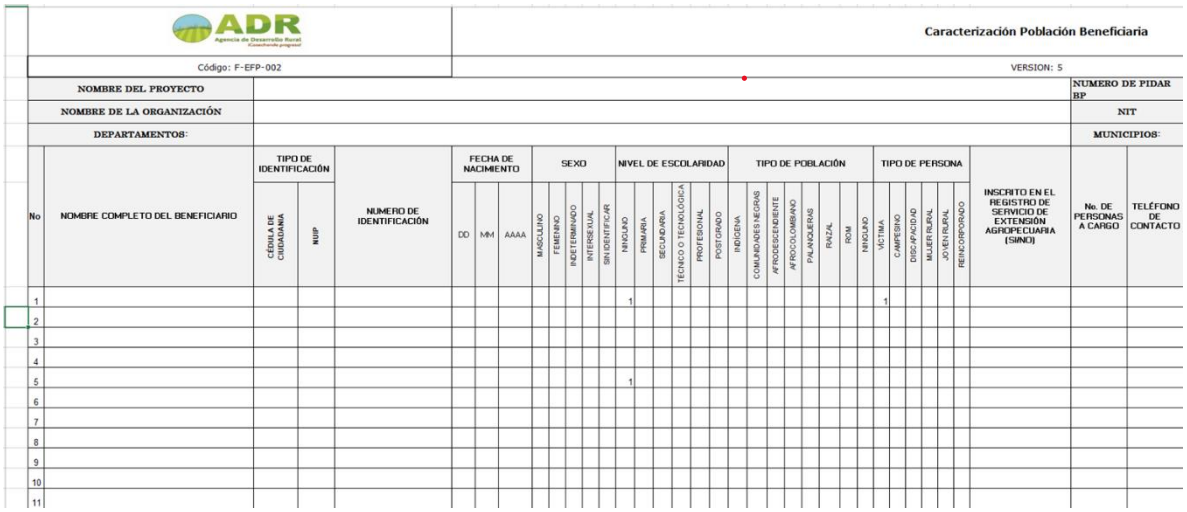

ADR Agencia de Desarrollo Rural	Caracterización Población Beneficiaria	
Código: F-EFP-002	VERSION: 5	
NOMBRE DEL PROYECTO		NUMERO DE PIDAR BP
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN		NIT
DEPARTAMENTOS:		MUNICIPIOS:

No	NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO	TIPO DE IDENTIFICACIÓN		NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO			SEXO					NIVEL DE ESCOLARIDAD								TIPO DE POBLACIÓN									TIPO DE PERSONA								INSCRITO EN EL REGISTRO DE SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (SINO)	No. DE PERSONAS A CARGO	TELÉFONO DE CONTACTO
		CÉDULA DE CIUDADANÍA	NUIP		DD	MM	AAAA	MASCULINO	FEMENINO	INDETERMINADO	INTERSEXUAL	SIN IDENTIFICAR	NINGUNO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TÉCNICO O TECNOLÓGICA	PROFESIONAL	POSTGRADO	INDÍGENA	COMUNIDADES NEGRAS	AFRODESCENDIENTE	AFROCOLOMBIANO	PALANQUERAS	RAIZAL	ROM	NINGUNO	VICTIMA	CAMPESINO	DISCAPACIDAD	MUJER RURAL	JOVEN RURAL	REINCORPORADO							
1													1													1												
2																																						
3																																						
4																																						
5													1																										
6																																						
7																																						
8																																						
9																																						
10																																						
11																																						

La variable “sexo” contiene las opciones de masculino, femenino, indeterminado, intersexual, sin identificar.

La variable “tipo de población” contiene las opciones de indígena, comunidades negras, afrodescendiente, afrocolombiano, palenquera, raizal, rom y ninguno.

La variable “tipo de persona” contiene las opciones de víctima, campesino, discapacidad, mujer rural, joven rural, reincorporado.

Recomendaciones:

-Para organizar la información se recomienda que si se incluye la variable de sexo se contemplen las siguientes opciones:

a) Hombre
b) Mujer
c) Transexual
d) No binario
e) Otro.

Lo anterior se fundamenta en la necesidad de ampliar el espectro de la categoría sexo más allá de las identidades binarias de ser hombre o de ser mujer para incluir otras que expresan las diversidades humanas en las que se establece interrelación entre el sexo y el género (Sistema sexo-género)[17].

Recientemente la Corte Constitucional mediante Sentencia 033/22, en la que revisó un fallo de segunda instancia, reconoció a las personas no binarias, es decir aquellas que no se identifican como

[17] Joan Scott, el género una categoría útil para el análisis histórico

mujeres u hombres y dictaminó la obligatoriedad de proteger su derecho a ser nombradas y a que el Estado garantice todos los derechos que se derivan del reconocimiento de su personalidad jurídica.

-Si se elige la variable género, para identificar el auto reconocimiento a partir de la identidad de género, entonces se enumeran las siguientes opciones de respuesta:

a) Masculino
b) Femenina
c) Transgénero
d) Neutro*

*significa que su construcción desde la identidad de género no se inscribe en las tres anteriores formas de auto reconocimiento.

- Se recomienda acoger la clasificación del DANE empleada en el Censo poblacional del 2018 respecto a las formas de auto reconocimiento étnico en Colombia:
a) Negro
b) Afrocolombiano
c) Raizal
d) Palenquera
e) Indígena
f) Rom
g) No pertenece a ningún grupo étnico

-La columna que indaga sobre discapacidad, así como la de víctima del conflicto armado podrían dejarse después de preguntar por la forma de auto reconocimiento étnico.

Víctima	Discapacidad

-Se recomienda que en lugar de emplear la categoría "tipo de persona" se utilice la categoría de "ciclo de vida" por rangos de edad definida por el Ministerio de salud.

a) 12 a 18 (Adolescencia)
b) 14 a 26 (juventud)
c) 27 a 59 (adultez)
d) 60 o más (Vejez)

Ciclo de vida			
12 a 18	14 a 26	27 a 59	60 +

-Añadir una columna con el nombre # horas diarias de Trabajo Doméstico y de Cuidado No Remunerado. Se podría emplear la sigla TDC: #horas TDCNR.

#horas diarias TDCNR

Formato **FECC-016 concepto de evaluación PIDAR**
Origen: Vicepresidencia de proyectos de la ADR
Imagen 7 captura de pantalla formato FECC-016

ADR Agencia de Desarrollo Rural ¡Creciendo progreso!	CONCEPTO DE EVALUACIÓN DE PIDAR	
Código: F-ECC-016	Versión: 2	Página 1 de 54

CRITERIOS DE EVALUACION	
1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del proyecto	
Ubicación geográfica	
Tipo de proyecto	
Línea productiva	
Línea de cofinanciación	
Número de beneficiarios directos e indirectos	
Tiempo de Ejecución	
Valor total del proyecto	
Valor solicitado al ADR	
Valor de la(s) contrapartida(s)	

Como su nombre lo indica, este formato evalúa una propuesta de proyecto PIDAR presentado por alguna organización social, comunitaria y productiva. Para realizar este ejercicio de revisión del formato se analizó la evaluación a la propuesta de proyecto presentada por el Resguardo indígena Kankuamo para la producción de mango Tommy[18].

Recomendaciones:

-Primera parte del formato de evaluación con datos generales del proyecto. En la casilla *"número de beneficiarios directos e indirectos"* debería solicitarse desagregar la población mínimamente por sexo; rango de edad y pertenencia étnica. La evaluación analizada solamente indica lo siguiente: *"152 beneficiarios directos y 760 beneficiarios indirectos"*. Se recomienda preguntar de la siguiente forma: número de personas beneficiarias desagregadas por sexo, rango de edad y grupo étnico.

Siguiendo con la información solicitada en los datos generales del proyecto, hay una casilla sobre *"enfoque diferencial"* que se encuentra vacía en la evaluación objeto de revisión. Es probable que la persona que realizó la evaluación a la propuesta de proyecto no sepa que escribir en la casilla o no lo considere necesario. En cualquier caso, indagar por "enfoque diferencial" haciendo la pregunta así no resultara fácil para ninguna persona encargada de evaluar la propuesta.

Valga decir que la inclusión del enfoque diferencial y de género no significa necesariamente poner el título "enfoque diferencial" sino que un enfoque esté presente en el diseño del instrumento y en su contenido al momento de plasmar la evaluación de un proyecto como en este caso. Por ejemplo, se podría preguntar: describa brevemente las características socio culturales de la población beneficiaria. Esta pregunta le permitiría a la persona encargada de hacer la evaluación pensar en unas cuantas características de la población que de hecho se encuentran ya descritas más adelante en el formato de evaluación cuando el profesional menciona las características socio demográficas en diferentes

[18] Formato FECC-016 ADR, evaluación proyecto para fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.

párrafos. Tal información podría transcribirse sintetizando algunos datos para ponerlos en la parte inicial del formato de evaluación.

Describa brevemente las características socio culturales de la población beneficiaria	Las mujeres y los hombres beneficiarios son indígenas del pueblo Kankuamo que habitan en las estribaciones de la Sierra Nevada, su territorio ancestral. Pertenecen a la organización indígena Kankuama y a la vez al cabildo indígena que es la unidad político administrativa del pueblo Kankuamo. Las mujeres además de trabajar en la huerta realizan trabajo doméstico, cuidan a sus hijos y tejen mochilas de fique para sobrevivir, labor que realizan diariamente. De las 150 personas beneficiarias, el 71% son hombres (108) y el 29% mujeres rurales (44) y el 6% corresponde a jóvenes rurales (9).

En el apartado de criterios de evaluación (componente de justificación) podría agregarse una casilla que diga: identifica una o más brechas de género y plantea una acción para contribuir a disminuirla (ver recuadro en la siguiente página). Esta afirmación permitiría, por ejemplo, identificar con evidencia la vinculación de las mujeres o no al proceso para la producción de pulpa de mango; cuántas de ellas efectivamente podrían participar pues será necesario que posean una parcela para sembrar las 70 plantas de mango que se entregarán a cada persona beneficiaria. Este criterio de cumplimiento también permitiría que la organización postulante se planteara cómo se garantizaría que las mujeres se capaciten para el manejo de la despulpadora teniendo en cuenta su disponibilidad de tiempo y en general pensar cuáles serán los beneficios que tendrán las mujeres que participen. Un beneficio que se podría derivar del planteamiento de un criterio de evaluación sobre brechas de género es por ejemplo,7 el de destinar el espacio que habrá entre uno y otra mata de mango que es de aproximadamente de 12 metros para sembrar hortalizas o tubérculos (alimentos de ciclo corto) destinados al consumo familiar asegurando la soberanía alimentaria de las mujeres, niñas, niños y adolescentes dado que la primera cosecha en este caso de mango Tommy se dará en tres años. En la columna referida a la situación esperada dice que se beneficiará a 152 familias. Podría describirse mínimamente la composición de las familias para al menos tener una idea de cuántas personas dependen de las mujeres y hombres participantes y cómo podría el proyecto contribuir al autoconsumo de alimentos y propiciar el trueque como forma de intercambio entre las personas.

Adicionarse otra casilla específicamente para evaluar como criterio la economía del cuidado que podría formularse así: incluye una acción para el reconocimiento, la distribución, reducción y/o remuneración del trabajo doméstico y de cuidado. Este criterio contribuiría a que tanto la ADR como las organizaciones postulantes comiencen a pensar en el significado económico que tiene el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado de las mujeres rurales

Identifica una o más brechas de género y plantea una acción para contribuir a disminuirla	**Cumple/ no cumple**

Incluye una acción para el reconocimiento, la distribución, reducción y/o remuneración del trabajo doméstico y de cuidado	**Cumple/ no cumple**

En el acápite dedicado a la evaluación del criterio comercial debería plantearse evaluar cómo el proyecto garantizará que las mujeres adquieran habilidades y conocimientos para la comercialización y se involucren en el proceso para comercializar el producto que implica aprender a planear y organizar actividades para distribuir y vender un producto eficazmente. Durante la visita técnica realizada el 7 de abril para conocer a la organización indígena Kankuama una de las participantes expresaba la ventaja de poder aprovechar la cáscara, la pepa y la pulpa de mango que permitiría elaborar papel, conservas y mermeladas; y compost. El aprovechamiento de toda la fruta podría significar un ingreso para las mujeres y también una materia para incluir en las jornadas de capacitación para aprender sobre aprovechamiento integral de la fruta de mango.

Si bien el formato objeto de análisis es el de evaluación de la propuesta de proyecto el desafío estará en poder adecuar los instrumentos en cada fase del PIDAR una razón más para definir una guía de género con directrices unificadas que permitan ajustar el reglamento PIDAR.

Asegura la participación real y efectiva de las mujeres en el proceso de comercialización	**Cumple/ no cumple**

Formato **F-ADT -021 para la recolección de información de asociaciones de usuarios del distrito de adecuación de tierras**
Origen: Dirección de adecuación de tierras de la ADR
Imagen 8 captura de pantalla parcial formato F-ADT-021

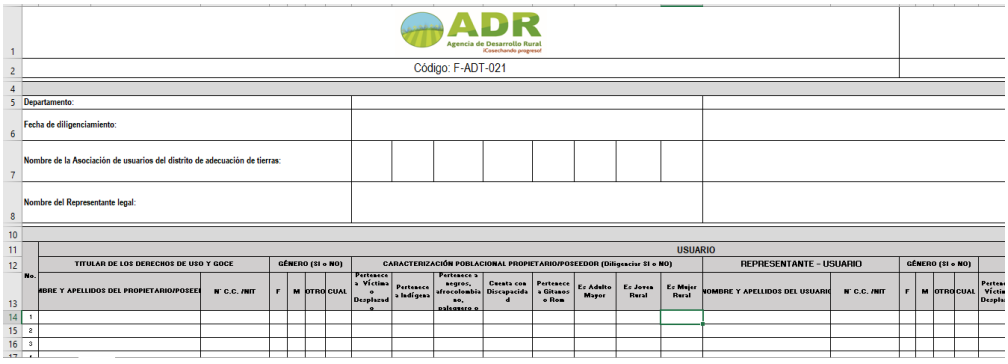

Recomendaciones:

En la columna que indaga por la Cédula de Ciudadanía o el NIT (CC/NIT) debería tenerse en cuenta que habrán personas que no tienen ningún documento de identificación por lo cual se podría agregar en el título del campo No tiene o poner una nota al final del registro y un código por ejemplo 0 con el que se pueda completar la información pues no tener un documento de identificación es un dato

que refleja una brecha de desigualdad frente al ejercicio del derecho a la personalidad jurídica de alguien.

CC/NIT No Tiene NT

-Respecto a la columna que pregunta sobre género, la recomendación en la misma indicada para el formato FEFP 002 de caracterización de población beneficiaria (relacionado en la página 28).
Género
a) Masculino
b) Femenina
c) Transgénero
d) Neutro

Si se pregunta por sexo entonces listar las siguientes opciones:

a) Hombre
b) Mujer
c) Transexual
d) No binario
e) Otro.

-Respecto a la casilla denominada "caracterización de poblaciones", se hace la misma recomendación indicada para el formato FEFP 002 ya mencionado.

Auto reconocimiento étnico:
a) Negro
b) Afrocolombiano
c) Raizal
d) Palenquera
e) Indígena
f) Rom
g) No pertenece a ningún grupo étnico

-La categoría de discapacidad no debería estar en caracterización poblacional junto con las formas de auto reconocimiento ni tampoco la condición de víctima. Podría tener columnas aparte. Por lo tanto, se hace la misma recomendación indicada para el formato FEFP-002 ¿Tiene alguna discapacidad? Si/no. # de dependientes con discapacidad

La categoría de mujer rural no debería estar tampoco junto con las formas de auto reconocimiento étnico

-Respecto a si se es joven o adulto mayor rural debería indagarse por el ciclo de vida, de acuerdo con la clasificación del ministerio de salud que es por rangos de primera infancia de 0 a 5; infancia de 6 a 11 años; adolescencia de 12 a 18; juventud de los 14 a los 26; adultez de los 27 a 59; vejez de los 60 en adelante.

Ciclo de vida			
12 a 17	18 a 28	29 a 59	60 +

Otra posibilidad es preguntar por edad sin embargo, el proceso de sistematización del dato tendría que interpretarse teniendo en cuenta el ciclo de vida, es decir determinando a que grupo pertenece una persona dependiendo del rango de edad en el que se encuentre tal como ya se indicó.

Formato **F-DER 009**
Guía operativa para la formulación de proyectos de inversión
Origen: Vicepresidencia de proyectos
Imagen 9 captura de pantalla formato F-DER 009

El formato F-DER 009 como lo dice el título es la guía operativa para la formulación de los proyectos de inversión. Para este caso la revisión no se concentró en el formato sino en su contenido. La razón es porque el formato no posee casillas para completar, sino que está en blanco para vaciar allí los lineamientos para formular proyectos de inversión específicamente para el proyecto "Fortalecimiento de las competencias organizacionales y asociativas y de participación de productores agropecuarios y sus organizaciones" elaborado en el 2021 por la Vicepresidencia de proyectos de la ADR. Las recomendaciones para este formato, desde luego no proyecto de inversión que está actualmente en ejecución sino para los futuros proyectos que se formulen-

Recomendaciones

-Se recomienda plantear como parte de los objetivos de cualquier proyecto de inversión uno que vaya dirigido a contribuir con el cierre de brechas de género (página 24) y uno específico y por supuesto, un producto que podría ir dirigido a reconocer el trabajo doméstico y de cuidado que realizan las mujeres en la casa y en la huerta para liberarlas de tiempo con lo cual se contribuiría a fomentar su asociatividad al interior de las organizaciones de mujeres y también en organizaciones mixtas. Además, el indicador de género respectivo (e incluirlos en el cuadro respectivo de cadena de valor (Página 46 del proyecto objeto de estudio).

Por ejemplo, en el proyecto de inversión analizado uno de los objetivos específicos es "incrementar los conocimientos acerca de los costos y responsabilidades derivadas de los procesos asociativos y de participación". Se podría entonces diseñar un objetivo para reconocer el trabajo doméstico o inclusive complementar el objetivo específico ya citado añadiendo por ejemplo (…) y los desafíos o las acciones necesarias para posibilitar que las mujeres participen en los espacios asociativos.

-Se podría hacer la conexión entre la productividad asociativa y la participación de las mujeres a partir del reconocimiento, la reducción y la redistribución del trabajo doméstico y de cuidado.

Aprovechando que se cita como política transversal la política pública de equidad de género y el ODS 5 es que se recomienda para los futuros proyectos de inversión que se formulen, incluir un objetivo general, uno específico y un producto que contribuya al cierre de brechas de género (página 27).

Del mismo modo, en los futuros proyectos de inversión se recomienda integrar directrices específicas contempladas en los lineamientos de género de la MIA para fomentar la asociatividad de las mujeres.

-Los proyectos de inversión deberían contemplar el perfil de una persona especialista en transversalización del enfoque de género para construir el objetivo general y los específicos y proponer un producto medible dirigido a contribuir a cerrar una brecha de género y entrenar al equipo del proyecto. El valor de los honorarios de la persona especialista en género tendría que ser equivalente a la de los demás profesionales. Naturalmente, el producto y las actividades dirigidas a cumplirlo, así como el perfil de la o las personas que abordarán las jornadas vivenciales para entender la economía del cuidado tendrían que costearse en el presupuesto siguiendo las directrices de los lineamientos para el trazador presupuestal de género elaborado por el DNP.

-La formación al personal de las UTT en contenidos relevantes sobre economía del cuidado e igualdad de género es indispensable en cualquier proyecto.

-La identificación de los riesgos relacionados con la baja participación y asistencia de las personas beneficiarias necesariamente tendría que considerar la falta de tiempo de las mujeres que realizan trabajo doméstico y de cuidado en la casa y en la huerta familiar así como las consecuencias del cambio climático (inundaciones, incendios) que impiden ir de un lugar a otro. Habría de igual manera que describir las medidas de mitigación para afrontarlo.

Formato **F-DER 009**
Guía operativa para la formulación de proyectos de inversión
Origen: Dirección de asistencia técnica
Imagen 10 captura de pantalla documento formato F-DER 009

ADR Agencia de Desarrollo Rural	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 1 de 153

DOCUMENTO TECNICO PROYECTO DE INVERSIÓN

FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA NACIONAL

Agencia de Desarrollo Rural
Dirección de Asistencia Técnica

Este formato, que es el mismo reseñado en la página anterior F DER-009, guía para la formulación de proyectos de inversión, contiene el proyecto de inversión para el "Fortalecimiento a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria nacional". El servicio opera a través de un fondo y es

implementado por las Empresas Prestadoras del Servicio Público de Extensión Agropecuaria -EPSEAs-.

Recomendaciones:

Por la importancia de las guías de inversión se aconseja que como parte de la fundamentación legal y de política pública se empiece a citar la Circular 000006/21 ya que es el mecanismo desde el cual el Ministerio de agricultura define los lineamientos para transversalizar el enfoque de género, el enfoque diferencial y el trazador presupuestal de género para todas sus dependencias y entidades adscritas.

Se recomienda que para los futuros proyectos de inversión la información sobre el porcentaje de mujeres beneficiarias dispuesta en la tabla 11 (metas de extensión agropecuaria para el 2019, 2020, 2021 y 2022) se desagregue por grupo étnico al que pertenecen las mujeres que se espera beneficiar. Se podría considerar definir un porcentaje de ese 30% para cada grupo étnico para efectos de concitar que el servicio de extensión logre llegar a aquellas mujeres que participan menos porque no conocen la oferta o porque aún no se encuentran en la base de datos departamental. No desagregar el dato de mujeres beneficiarias, al menos por grupo étnico, impedirá cuantificar el nivel de participación de mujeres indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras y rom al servicio de extensión agropecuaria; y se perderá una oportunidad para contribuir a cerrar la brecha de desigualdad respecto al acceso a la educación y al conocimiento.

La tabla 13 sobre indicadores contempla el indicador 1.6.2.1 de género que dice: *"porcentaje de productoras en el registro que reciben el servicio de extensión agropecuaria".* Se aconseja que el indicador se desagregue por grupo étnico y por ciclo de vida.

El cuadro denominado PxQ describe la contratación de los profesionales para acompañar a las UTT en los proyectos de implementación agropecuaria. Siendo concordante y consistente con la Circular 0000006 se recomienda que se asigne presupuesto y se cree el perfil para al menos una profesional en la integración del enfoque de género y diferencial que entre otras funciones tendría que capacitar a todo el personal técnico que se contrate, EPSEAS, secretarías de agricultura y UTTs en aspectos mínimos relacionados con la Circular 000006/21 (transversalización del enfoque de género).

La estrategia de formación y comunicación del programa de extensión agropecuaria, podría comenzar con incluir en los programas de formación aspectos relevantes del derecho a la igualdad de género y el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado como parte del desarrollo de capacidades humanas integrales (ítem1); y el diseño de una estrategia de comunicación focalizada dirigida a las mujeres construida con base en los datos que se tienen sobre sobre la escasa vinculación de las mujeres indígenas, negras y afrodescendientes al servicio de extensión.

-Dice la guía operativa que *se identifican rezagos importantes en la adopción de tecnologías digitales* (página 102) por lo cual se recomienda aprovechar el servicio de extensión para identificar (mediante la formulación de un indicador) la brecha digital que perjudica a las mujeres y proponer al menos una acción dirigida a generar las condiciones materiales necesarias para que las mujeres que participan en los procesos de extensión tengan acceso y formación en el manejo de herramientas tecnológicas.

-Se propone que el incentivo básico (página 106), consistente en un "kit para productores" a aquellos usuarios que se inscriban al servicio de extensión que incluye un morral, una libreta, una cartilla, un bordado institucional, una USB, una gorra o termo se diseñe pensando en transmitir información para la adaptación al cambio climático; y en promover la igualdad de género por ejemplo, podría

contener una cartilla didáctica de trabajo para que los hombres y las mujeres puedan comenzar a familiarizarse y aprender sobre economía del cuidado y sobre como calcular el tiempo de dedicación a las tareas domésticas; e información sobre cómo prevenir la violencia contra las mujeres. De manera diferenciada, el kit que se entregue a las mujeres productoras podría incluir elementos útiles para las mujeres que contribuyan a su seguridad alimentaria (como semillas) o que contribuyan a su higiene personal (Toallas higiénicas). Se recomienda diseñar un kit diferenciado que sea útil para las mujeres, pensado en ellas. Lo mismo podría hacerse para los/as jóvenes rurales por ejemplo con información sobre espacios juveniles y oferta de la ADR y del Ministerio dirigida a ellos/as.

-Se sugiere incluir en el diseño de contenidos (página 111), información sobre economía del cuidado y agricultura familiar fundamentado en la ley 1876/17 que en su artículo 25 establece el enfoque del servicio de extensión agropecuaria. Los numerales 1, 2 y 3 del artículo mencionan el desarrollo de capacidades humanas integrales para la convivencia y el desarrollo pacífico; el fortalecimiento de la asociatividad y desarrollo de habilidades para la participación. Este es el argumento para incluir contenidos que fortalezcan el desarrollo humano y promuevan la idea del respeto por la igualdad y los derechos que pasa por la economía del cuidado para garantizar condiciones que les permita a las mujeres participar así como por la prevención de la violencia basada en género. Habría que diseñar una propuesta temática de contenidos relacionados con la economía del cuidado, la igualdad de género, la prevención de violencias basadas en género, la agricultura familiar y comunitaria y la adaptación al cambio climático.

La función de la entidades prestadoras del servicio de extensión agropecuaria es determinante para identificar brechas de desigualdad de las mujeres que se vinculen al servicio de extensión por lo cual se sugiere pedir a las entidades prestadoras incluir en el grupo de profesionales extensionistas una persona profesional y con experiencia comprobada en la transversalización del enfoque de género y el enfoque diferencial que además podría ser la encargada de capacitar a sus colegas extensionistas.

-Dentro de la batería de indicadores (página 146 y 117) se recomienda diseñar al menos un indicador de género para medir la inclusión de contenidos sobre economía del cuidado como parte del fortalecimiento de la asociatividad al que se le pueda hacer seguimiento en los informes de seguimiento, evaluación y de recomendaciones.

-El indicador de producto sobre “número de productores atendidos” podría desagregarse por sexo y grupo étnico para empezar a producir información sobre la participación de las mujeres, detectar cuáles son los obstáculos por los cuales no participan y poder proponer acciones concretar para reducir esta brecha.

Formato **código F-DER 009.**
Guía operativa para formulación operativa de proyectos de inversión
Origen: Vicepresidencia de integración productiva/Vicepresidencia de proyectos
Imagen 11 captura de pantalla documento

Esta guía operativa de proyectos de inversión contiene el proyecto "Optimización de la generación de ingresos sostenibles de los productores rurales en los territorios a nivel nacional"

Recomendaciones:

-Se recomienda citar como parte de las normas que respaldan la optimización de la generación de ingresos sostenibles (página 14), la circular 000006/21 a través de la cual se va a transversalizar el enfoque de género así como el Conpes 4080 y el 161 sobre igualdad de género para las mujeres.

- Se sugiere que cualquier proyecto de inversión contenga un diagnóstico para identificar una brecha de género en el sector rural que respalde la inversión para plantear cómo las mujeres se vincularán y con que indicadores se medirá la disminución de una brecha de género identificada (Página 20 y 21). Lo anterior le daría no solo solidez al proyecto sino que sería concordante con lo enunciado en el Conpes 161 y la circular 000006.

Ya que el proyecto de inversión señala que tendrá trazadores de género, étnico y de construcción de paz (página 23) es que resulta indispensable diagnosticar las disparidades de género pues evidenciarlas es precisamente uno de los presupuestos que debe contener cualquier ejercicio de trazador presupuestal de género para luego poder plantear un objetivo que disminuya una brecha de género con mayor razón si uno de los objetivos específicos del proyecto para la optimización de generación de ingresos, objeto de estudio, es el de *fortalecer la apropiación de los instrumentos de planeación agropecuaria con enfoque participativo y definir los criterios en los planes de desarrollo agropecuario y rural* (página 31). Es en los planes de desarrollo rural territorial (formulados 22) en donde los planteamientos para cerrar las brechas de género respecto a la escasa participación de las mujeres, la inseguridad alimentaria y sus consecuencias como desnutrición y obesidad podrían materializarse de manera concreta en la población beneficiaria de los proyectos.

-Se recomienda reconsiderar el criterio de priorización de las organizaciones postulantes quienes, dice el reglamento, *deberán cumplir con alguno de los siguientes requisitos: mujer rural 50%; joven rural 30%; víctimas 60%; personas en proceso de reincorporación 70% y miembros de grupos étnicos reconocidos 100%*, pues al ser optativo para la organización postulante entonces se disminuyen las posibilidades de participación de las mujeres y los/as jóvenes. Lo anterior, se torna aún más restrictivo cuando para una vigencia no se pueda cumplir con la meta de población beneficiaria por falta de

recursos, como lo plantea el documento objeto de revisión (página 28) ,al cuantificar el número de personas beneficiarias para la vigencia 2021 y 2022 señalando que en el año 2022 no se podrá atender al número previsto de beneficiarios/as (47.493) porque los recursos asignados son menos a los estimados así que se atenderán para el 2022, 6.811 beneficiarios/as, dice el documento.

-El fortalecimiento de los equipos de las Unidades Técnicas Territoriales requerirá del diseño de un perfil de una persona especializada y con experiencia en la integración del enfoque de género en la política pública y en el relacionamiento con las organizaciones de mujeres, las plataformas juveniles y las unidades político administrativas de las comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y rom.

-La presencia de una persona especializada en la transversalización del enfoque de género en las fases de estructuración, evaluación e implementación es fundamental pues permitiría plantear los proyectos sin perder de vista las diferencias de género y las brechas de desigualdad así como implementar de manera concreta la circular 00000/22.

Formato **de registro y clasificación de usuarios servicio público de extensión agropecuaria**
Origen: sistema público de extensión agropecuaria
Imagen 12 captura de pantalla web https://sistemaspea.com/registro-usuarios-SPEA/registro.html

En el encabezado de este formulario en línea señala que tiene por objetivo establecer las condiciones de potenciales usuarios/as del servicio público de extensión agropecuaria.

Recomendaciones:

-Se sugiere incluir en el formato la opción de: no tiene documento de identificación, porque no todas las mujeres tienen un documento de identificación en el área rural.

-Se recomienda que en la pregunta 10, que indaga sobre pertenencia étnica, se incluyan las opciones de respuesta con las formas de auto reconocimiento étnico empleadas por el DANE pues facilitaría a las personas que se inscriban identificar cuál es su grupo étnico ya que no se puede suponer que todas las personas lo conocen. Podría preguntarse así:

Se auto reconoce como:

a) Negro/a
b) Afrocolombiano/a
c) Raizal

d) Palenquera/o
e) Indígena
f) Rom
g) No pertenece a ningún grupo étnico

Se sugiere revisar la pregunta 12 y 13. La primera, indaga sobre sexo de nacimiento y las opciones de respuesta son masculino, femenino y otro. El sexo está determinado por las características físicas y fisiológicas que diferencian a los seres humanos por lo tanto las opciones de respuesta tendrían que ser: a) Hombre, b) mujer, c) transexual, d) no binario; e) y otro. Al comienzo de este documento se explicó el término no binario y su reconocimiento a través de la sentencia T033/22 de la Corte Constitucional.

La pregunta 14 es: ¿Usted cómo se reconoce? y las opciones de respuesta son hombre, mujer, persona trans y otro. Si lo que se espera con la pregunta es poder saber el género de quién realiza el registro entonces se recomienda que las opciones de respuesta sean: a) masculino; b) femenina; c) transgénero; d) neutro.

La pregunta 23, que indaga sobre si la persona que está haciendo el registro vive en un Municipio PDET, podría ser muy difícil de responder. Quizá bastaría con preguntar el nombre del Municipio para que sea la entidad la que haga esta clasificación.

-El formulario debería añadir una pregunta para Indagar por si la persona que se está registrando realiza trabajo doméstico y de cuidado y cuál es el tiempo de dedicación diaria. La pregunta como ya se indicó al inicio de este documento podría ser: número de horas diarias dedicadas al trabajo doméstico y de cuidado.

-Se recomienda también adicionar una pregunta sobre tenencia de huerta familiar y comunitaria.

Protocolo de servicio y atención al ciudadano
Origen: Secretaría General-Atención al ciudadano
Imagen 13 captura de pantalla protocolo

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

Protocolo de Servicio y Atención al Ciudadano

Julio de 2021

El protocolo de servicio y atención al ciudadano dice en su introducción que *es una guía práctica que se debe aplicar en el quehacer diario de todos los servidores públicos, contratistas y terceros que presten sus servicios a la agencia.* La guía, determina el alcance, enumera los canales de atención (teléfono fijo, celular, What'sApp, correo electrónico, atención presencial en la sede principal de la ADR y en las 13 UTTs).

En la guía también se definen los atributos o cualidades del servicio: amable, confiable, efectivo, empático, incluyente, oportuno y respetuoso.

Posteriormente en el protocolo, se desarrollan las pautas actitudinales, lingüísticas y de manejo emocional dependiendo si la atención es realizada telefónicamente o de manera presencial.

Establece el protocolo que se dará atención preferencial a ciudadanos con *situaciones especiales respetando el turno por orden de llegada entre el turno que representan como adultos mayores, mujeres embarazadas, niños, niñas y adolescentes, población en situación de vulnerabilidad, grupos étnicos minoritarios, personas en condición de discapacidad y personas de talla baja.*

Recomendaciones:

-El protocolo podría considerar denominarse "protocolo de atención a la ciudadanía" pues sería una manera de comenzar a integrar el valor de *"incluyente"* que es uno de los atributos que caracterizan el servicio de atención mencionado en el protocolo. Sin embargo y desde luego, no es solamente el cambio en la denominación del protocolo sino que implica poder integrar en la atención bien sea presencial o virtual la consciencia de género. La utilización del lenguaje refleja la comprensión respecto al trato incluyente así como de las desigualdades de género. Cómo recomendación se podrían abrir espacios para fortalecer la capacidad técnica de las 6 personas profesionales que atienden diariamente las líneas telefónicas y reciben al público en las instalaciones de la ADR y en sus seccionales para comprender el protocolo atendiendo las diferencias, estereotipos, desigualdades y la oferta institucional que ofrece la ADR para la mujeres, las personas jóvenes, las población indígena, afrodescendiente, negra, raizal, palenquera y rom.

Si se trabaja la igualdad de género y el enfoque diferencial con las personas encargadas de atender las líneas telefónicas y de manera presencial podrían comprender por ejemplo que las mujeres rurales tienen mayores barreras a la hora de expresarse para solicitar información por la cultura patriarcal y la sumisión especialmente en el campo.

-Durante la atención bien se virtual o presencial podría aprovecharse para preguntar si la persona, independientemente de su sexo, realiza trabajo doméstico y de cuidado; tiene acceso a internet; y si trabaja en agricultura familiar y comunitaria. Los anteriores son datos necesarios para caracterizar a la población en relación a sus interseccionalidades y permitirían fundamentar la construcción de indicadores de género.

Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-

Formato **Peticiones Quejas y Reclamos PQRSD**
Origen: https://www.ica.gov.co/atencion-al-ciudadano/sistema-quejas-reclamos
Imagen 14 captura de pantalla

Recomendaciones:

-Añadir la opción “palenquero” como una de las opciones de la pregunta sobre grupo étnico

-Respecto a la pregunta que indaga sobre pertenencia a un grupo de interés añadir: organización de mujeres; organización juvenil; organización de personas con discapacidad.

-En la pregunta referida a la atención preferencial añadir la opción persona con discapacidad.

Capítulo III

RECOMENDACIONES PARA LA CREACIÓN DE MECANISMOS ADICIONALES

En los capítulos I y II de este documento se reseñaron algunos de los mecanismos de género identificados en la ADR y se hicieron algunas sugerencias.

En el presente capítulo se proponen otros mecanismos adicionales a manera de recomendación que podrían contribuir a alinear conceptual y metodológicamente en uno solo todos los lineamientos de género y de enfoque diferencial que tienen varias dependencias de la ADR.

- **Directrices para la transversalización del enfoque de género y el enfoque diferencial**

En vista de que varios procesos a cargo de diferentes dependencias de la ADR tienen lineamientos de género y de enfoque diferencial sería conveniente poder unificar en una sola guía todas las directrices sobre como integrar el enfoque de género y el enfoque diferencial. El fundamento institucional sería la circular 000006/21 (transversalización del enfoque de género) promulgada por el ministro de agricultura.

Un documento con directrices podría organizar los diversos lineamientos, instrucciones y recomendaciones que se han diseñado para programas. De esta forma sería más sencillo y eficaz para todas las dependencias y todo el personal de planta y contratado comprender para qué se transversaliza y cómo se hace.

Además, al tener el sector agrícola tan variados instrumentos de política pública y de planificación (planes de desarrollo departamentales y municipales, Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario PIDARET, planes departamentales de ordenamiento productivo y social de la propiedad, Planes de Extensión Agropecuaria PDEA, Plan Nacional Integral de Sustitución PNIS, entre otros), la incorporación del enfoque de género y diferencial sería más eficiente, práctica y concreta a nivel territorial a través de las UTTs.

Con unas directrices adoptadas por la presidencia de la ADR no sería necesario tener lineamientos de género para cada plan, programa sino que el mismo enfoque y las líneas planteadas orientarían a todas las dependencias y en la práctica se podrían construir indicadores precisos y hacer seguimiento de los mismos incluyendo el abordaje de la economía del cuidado en el sector rural, la prevención de la VBG, el acceso y uso de aparatos tecnológicos; la agricultura familiar y comunitaria; los PIDAR, el servicio de extensión agropecuaria; la adecuación de formatos para la recolección de información; y la manera de hacer un trazador presupuestal de género.

Las directrices para toda la entidad tendrían, claro está, que estar en sintonía con la política nacional de equidad de género (Conpes 4080 y 161) y la plataforma de acción de Beijing.

- **Creación del grupo de género**

La creación mediante acto administrativo del grupo de género de la ADR sería una medida concordante y consecuente con la circular 000006/21 para organizar las directrices en la transversalización del enfoque de género y diferencial para toda la ADR.

Con base en la circular 000006/21 se podría también formalizar la contratación de profesionales con experiencia comprobada la transversalización del enfoque de género para poder implementar la circular en cada dependencia, diseñar y facilitar procesos de formación, realizar acompañamiento técnico a todo el personal en cada dependencia y contribuir con la articulación con la CPEM y los mecanismos de género territoriales para fortalecer los procesos y la oferta institucional de la ADR.

- **Construir una agenda pública de igualdad de género de la ADR para incidir en la Mesa técnica nacional para la generación de ingresos, la asociatividad y la comercialización rural**

La mesa es una instancia de coordinación interinstitucional creada para cumplir con el punto 1.3.3.3 del Acuerdo de paz. Su finalidad es diseñar, implementar, articular y hacer seguimiento a la política pública para la generación de ingresos de las personas dedicadas a la economía campesina familiar y comunitaria.

Este espacio que está conformado por una variedad de actores (ADR, SENA, ICA, DNP, MICTIC, UPRA, ART, ANT, INVIMA y Consejería para la estabilización) operará mediante la conformación de sub-mesas para abordar diferentes temas.

A la mesa asistirá un delegado/a de la ADR. Desde la entidad se podría incidir en el posicionamiento de una agenda política de igualdad de género pues la mesa, entre otras de sus funciones, hará recomendaciones al Ministerio de agricultura para la generación de ingresos en relación con el sistema de extensión agropecuaria y los PIDARET en función de aumentar los recursos de las mujeres y hombres que realizan agricultura familiar y comunitaria.

A la fecha en que se entrega este documento, la resolución que crea la mesa aún no está publicada oficialmente por lo cual no tiene número.

- **Sello de calidad EQUIPARES**

EQUIPARES es un sello de calidad en igualdad de género creado para apoyar a empresas privadas, organizaciones sociales y entidades públicas a fortalecer su capacidad organizacional para transversalizar el enfoque de género.

En Colombia el sello Equipares es dirigido por el Ministerio del Trabajo y la CPEM con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD.

El sello es un ejercicio que se realiza dentro de una entidad cuando previamente ha establecido un compromiso para saber cuál es su nivel en el avance de la transversalización del enfoque de género a nivel interno. Tiene varios pasos que comienzan con la elaboración de una línea de base, seguida de un plan de acción y de una evaluación final que diagnostica cómo está la entidad y emite una certificación. Si la entidad desea continuar con el proceso entonces podrá recibir acompañamiento para implementar el plan de acción.

Desde el 2021 EQUIPARES le apuesta a trabajar con entidades públicas siendo la experiencia más reciente el Ministerio de Minas y Energía.

El sello podría ser una oportunidad para que la ADR pudiera tener una perspectiva de cómo están sus procesos a nivel interno con el acompañamiento institucional del Ministerio del trabajo, de la CPEM y del PNUD.

Bibliografía

1. Agencia de desarrollo rural, *consultoría para la transversalización del Enfoque Diferencial en la Metodología Integral de Asociatividad -MIA-*, noviembre 2021.
2. Agencia de Desarrollo Rural, reglamento para la estructuración aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, Colombia, julio 2020.
3. Agencia de Desarrollo Rural, formato *FECC-016 evaluación proyecto para fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.*
4. Agencia nacional de tierras, resolución 4180 *por medio de la cual se crea la unidad coordinadora para la equidad de género*, Colombia, 2018.
5. Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, *lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres*, Colombia, 2011.
6. Circular 010/21 *por la cual se reglamenta la política equidad, igualdad y diversidad en AGROSAVIA.*
7. Congreso de la república de Colombia, ley 1413 *por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas pública, 2010s*
8. Congreso de la república de Colombia, *ley 731 por medio de la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales,2002.*
9. Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, *Informe de seguimiento para la transversalización del enfoque de género con base en los 51 indicadores de género del plan marco de implementación*, Colombia, octubre 2020.
10. Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria AGROSAVIA, circular 010 *por la cual se formula la política de equidad, igualdad y diversidad*, 2021.
11. Departamento Nacional de Estadística DANE, *situación de las mujeres rurales en Colombia*, segunda edición, 2021.
12. Departamento Nacional de Planeación DNP, *trazador presupuestal para la equidad de la mujer.*
13. Departamento nacional de planeación, *Conpes 4080, Política pública de equidad de género para las mujeres*, Colombia, abril 2022.
14. Dirección de adecuación de tierras, Agencia de Desarrollo Rural, *formato F-ADT-021 concepto de evaluación PIDAR.*
15. Dirección de asistencia técnica, Agencia de Desarrollo Rural, *formato F-DER 009 guía operativa para la formulación de proyectos de inversión, "Fortalecimiento a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria nacional".*
16. Dirección de mujer rural, Ministerio de agricultura, *Situación de las mujeres rurales en Colombia 2010-2018.*
17. Dirección de mujer rural, Ministerio de agricultura, *manual operativo del Fondo de Fomento para Mujeres Rurales FOMMUR*, 2022.
18. FAO, UNICEF, otras. *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo, 2019,*

19. Federación nacional de cacaoteros, *análisis de la equidad de género en el sector de cacao en Colombia,* 2021.
20. Galeano Velasco Mónica, *acciones para el reconocimiento, reducción y redistribución de las actividades de cuidado dentro de los instrumentos, programas, proyectos, procedimientos y herramientas de la Agencia de Desarrollo Rural, FAO,* enero 2022
21. Instituto colombiano agropecuario, *formato de peticiones de quejas y reclamos.* https://www.ica.gov.co/atencion-al-ciudadano/sistema-quejas-reclamos
22. Ministerio de agricultura, *circular 000006 para la incorporación e incorporación del enfoque de género y trazador presupuestal para la equidad de la mujer en el sector administrativo agropecuario, pesquero y de desarrollo rural,* Colombia, julio 2021.
23. Ministerio de salud, *resolución 3202 por medio de la cual se adopta em manual metodológico para la elaboración e implementación de las rutas integrales de atención en salud RIAS, se adopta un grupo de atenciones integrales en salud desarrolladas por el Ministerio de salud y protección social dentro de la política integral de atención en salud PAIS y se dictan otras disposiciones,* Colombia, 2016
24. Ministerio de salud, *resolución 3280 por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación,* Colombia, 2021.
25. Ministerio del trabajo, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, PNUD, *Sello de equidad laboral EQUIPARES, https://www.equipares.org/quienes-somos/*
26. OCDE, *Estudios económicos de la OCDE,* Colombia, resumen ejecutivo, *febrero 2022.*
27. Oficina de planeación, Agencia de Desarrollo Rural, *formato F-DER 009 guía operativa para la formulación de proyectos de inversión, "Fortalecimiento de las competencias organizacionales y asociativas y de participación de productores agropecuarios y sus organizaciones".*
28. Papacchini Angelo, *Los derechos humanos un desafío a la violencia,* Altamira Ediciones. Colombia, 1997
29. Sistema público de extensión agropecuaria, *formato de registro y clasificación de usuarios del servicio público de extensión agropecuaria.*
30. Unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras, *acuerdo 47 por medio del cual se adoptan y se definen los ejes de acción del programa de acceso especial para las mujeres al proceso de restitución de tierras, Colombia* 2019.
31. Viceministerio de desarrollo rural, Dirección de Mujer Rural, *lineamientos para la incorporación del enfoque de género en el servicio público de extensión agropecuaria*, Ministerio de agricultura. Colombia, noviembre 2021.
32. Vicepresidencia de integración productiva, Agencia de Desarrollo Rural, *formato F-DER 009 guía operativa para la formulación de proyectos de inversión, "Optimización de la generación de ingresos sostenibles de los productores rurales en los territorios a nivel nacional".*
33. Vicepresidencia de proyectos, Agencia de Desarrollo Rural, *formato FEFP 002 caracterización de población beneficiaria.*
34. Vicepresidencia de proyectos, Agencia de Desarrollo Rural, *formato FECC-016 concepto de evaluación PIDAR.*